

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	66
LICITACIONES	67
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	94
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	106
VARIOS	108

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 175-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2022-22703457-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13 B", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro millones, cuatrocientos dos mil quinientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos (\$984.402.535,75), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con treinta y seis centavos (\$9.844.025,36) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintinueve millones quinientos treinta y dos mil setenta y seis con siete centavos (\$29.532.076,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con treinta y seis centavos (\$9.844.025,36) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos mil treinta y tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$1.033.622.662,54) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones intervienen propiciando la presente gestión;

Que la Dirección de Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2023-38931428-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-38931764-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-38932065-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-29914786-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-29910491-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-23488635-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13 B", en el partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro millones, cuatrocientos dos mil quinientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos (\$984.402.535,75), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con treinta y seis centavos (\$9.844.025,36) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintinueve millones quinientos treinta y dos mil setenta y seis con siete centavos (\$29.532.076,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con treinta y seis centavos (\$9.844.025,36) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos mil treinta y tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$1.033.622.662,54) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2- SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 195-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41561585-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en la

Localidad de Vedia" - Licitación Pública N° 51/2021 - según contrato suscripto el día 13 de diciembre de 2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 3 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil sesenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$35.583.062,59) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a N° 14 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil ciento noventa con cincuenta y ocho centavos (\$38.250.190,58) en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento veintisiete con noventa y nueve centavos (\$2.667.127,99), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos veintiséis mil seiscientos setenta y uno con veintiocho centavos (\$26.671,28) del 1% para dirección e inspección y de pesos ochenta mil trece con ochenta y cuatro centavos (\$80.013,84) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos setenta y tres mil ochocientos trece con once centavos (\$2.773.813,11);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Vedia" - Licitación Pública N° 51/2021 - según contrato suscripto el día 13 de diciembre de 2021 - que, agregados como ACTA-2024-11504230-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-46851238-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2023-48831629-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento veintisiete con noventa y nueve centavos (\$2.667.127,99), a la que adicionando la suma de pesos veintiséis mil seiscientos setenta y uno con veintiocho centavos (\$26.671,28) del 1% para dirección e inspección y de pesos ochenta mil trece con ochenta y cuatro centavos (\$80.013,84) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos setenta y tres mil ochocientos trece con once centavos (\$2.773.813,11).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-11504230-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c9bf56084e63eae4084badbc74c273ec8d984d3eebfb0203372ba94c261a16e4	Ver
IF-2023-46851238-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9b033e32ab0643a41b838e9ba054baf11b20d8488396b0368a858e11d0fabbb33	Ver
IF-2023-48831629-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f091692ec253eee929523436afeead39d38dcd61225e18573cf3a8e1d746c5f5	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 983-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-18999996-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de San Vicente y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de San Vicente;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 30 de Mayo de 2024, suscripto entre el Municipio de San Vicente y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-18998879-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-18998879-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

8aaf9588ca5c7d7a9c10441ec1f964e7e261a8374ddafce5ee0169b668e52fe0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1002-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17661244-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de General Rodríguez y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de General Rodríguez;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 21 de Mayo de 2024, suscripto entre el Municipio de General Rodríguez y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-17659287-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-17659287-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

c30dce97b4bf698a14de50b3bc8b85f6b284d72905fde4c0282caa49d092fbdd [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 252-SSTAYLMJYDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09848772-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 13/2024, tendiente a la adquisición de candados y repuestos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0385-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se ha solicitado la adquisición de candados y repuestos, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, en tres entregas parciales: Primera entrega: treinta por ciento (30 %) de la cantidad total solicitada para la totalidad de los renglones, a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; Segunda entrega: treinta por ciento (30 %) de la cantidad total solicitada para la totalidad de los renglones, a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, Tercera entrega: cuarenta por ciento (40 %) restante de la cantidad total solicitada para la totalidad de los renglones, a los noventa (90) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos sesenta y seis mil sesenta (\$451.966.060);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-19929411-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 48-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4598-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 70-, Contaduría General de la Provincia -orden 71- y Fiscalía de Estado -orden 64-;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-16562081-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 76-, nota enviada al Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 77;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-22114808-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 79-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 13/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0385-LPU24, tendiente a la adquisición de candados y repuestos, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, en tres entregas parciales: Primera entrega: treinta por ciento (30 %) de la cantidad total solicitada para la totalidad de los renglones, a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; Segunda entrega: treinta por ciento (30 %) de la cantidad total solicitada para la totalidad de los renglones, a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, Tercera entrega: cuarenta por ciento (40 %) restante de la cantidad total solicitada para la totalidad de los renglones, a los noventa (90) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-22114632-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19930229-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19930176-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19930279-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19930346-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-19930390-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0 (\$354.796.750) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$97.169.310) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-22114808-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 25 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-22114632-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6b8d4afc555887b8757a046895747ba79a3cf9453ba8f4530fea450663222528	Ver
PLIEG-2024-19930229-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d604e4d80156e18c56dbeb428390d7c421d3e7625c295d326d064df1cae6ea05	Ver
PLIEG-2024-19930176-GDEBA-DCYCMJYDHGP	37098c4549e4046c90bcb6824457e498878a2d950b4d10090b253f2d8dfdf944	Ver
PLIEG-2024-19930279-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d604e4d80156e18c56dbeb428390d7c421d3e7625c295d326d064df1cae6ea05	Ver
PLIEG-2024-19930390-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7906a66b5cc961603e9a290b391f633c304841c3fd87e375d03080f63b586d39	Ver
PLIEG-2024-19930346-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6c8302dbe0a4919681c2832a3d12b7af58cd6ccafaa4556e49bd2b6346c28f0d	Ver

RESOLUCIÓN N° 261-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09925185-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 11/2024, tendiente a la adquisición de insumos descartables, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria solicitó la adquisición de insumos descartables, con destino a distintas Unidades Sanitarias dependientes de la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la citada Dirección Provincial, habiéndose justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y uno (\$2.536.748.871);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-19356219-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-4564-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 57-, Contaduría General de la Provincia -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 50-;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2024-15648973-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° NO-2024-22786342-GDEBA-DCYCMJYDHGP -órdenes 63 y 64-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 65;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-23206772-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 66-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 11/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161- 0394-LPU24, tendiente a la adquisición de insumos descartables, con destino a distintas Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la citada Dirección Provincial, con

arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-19943947-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19519168-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19941627-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19519566-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-19519642-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-19519726-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y LABOR 2-9-5-0 (\$2.174.897.216) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA 2-9-1-0 (\$99.841.000) - COMPUESTOS QUÍMICOS 2-5-1-0 (\$14.947.500) - PRENDAS DE VESTIR 2-2-1-0 (\$128.128.250) - HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 (\$23.280.000) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2-5-7-0 (\$1.242.500) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$4.655.000) - MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES 2-9-7-0 (\$89.757.405) Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-23206772-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 3 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-19943947-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cbe3664c4305ec3f33a23ef73a18e144b569704f96ce62a6b981727c84b39668	Ver
PLIEG-2024-19519168-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2ce1e8d67c114b4be6893ef5b1b2ab03d6fa18a19218dec9ce86be1eda33eabe	Ver
PLIEG-2024-19941627-GDEBA-DCYCMJYDHGP	246b3dfdadfe55ce0b6ee0974c641eb61e2a4a9e1225db543cbe820d0f099ed4	Ver
PLIEG-2024-19519566-GDEBA-DCYCMJYDHGP	35b852aff0a5ab71d5c65f1da64db70008ffe5dc97fcb83e83a23e9283f1a2a2	Ver
PLIEG-2024-19519642-GDEBA-DCYCMJYDHGP	83e713113113b1eae7c07800d04f455914e357f206bbfc2f0ac61524e90ac52a	Ver
PLIEG-2024-19519726-GDEBA-DCYCMJYDHGP	12b58cc455e80b85904acff2c67048471d8c27fc48fc556e4a5de6b5c303c613	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 88-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-20453976-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 6/24, tendiente a la adquisición de material deportivo para proveer a los clubes de barrio de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la adquisición mencionada en el marco del programa

“Comunidad organizada junto al deporte” aprobado por resolución RESO-2021-684-GDEBA-MDCGP, a través del cual se realizan jornadas recreativas, deportivas y culturales, asimismo mediante archivo de trabajo se describen las cantidades y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro con veinte centavos (\$544.724.174,20);

Que en números de orden 11 y 33 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-24146443-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-24129563-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 25 de julio de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 30 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 31;

Que en número de orden 40 se incorpora informe aclaratorio de la Subsecretaría de Deportes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/24 tendiente a la adquisición de material deportivo para proveer a los clubes de barrio de la provincia y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-24146443-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-24129563-GDEBA-DCYCMDCGP) con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Estadio Único Diego Armando Maradona, sito en calle 532 y 23. La Plata, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de julio de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 528 - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento treinta millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos trece (\$130.689.313,00) y Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 528 - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos catorce millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos (\$414.034.861,20); ascendiendo a la suma total de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro con veinte centavos (\$544.724.174,20). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto

Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-24146443-GDEBA-DCYCMDGCP	87487a00e3ad261142caf87522163c67fc687dd4cdd049d3eda88ac71b1cf08a	Ver
PLIEG-2024-24129563-GDEBA-DCYCMDGCP	4379e9a38b9de579d983df1ddd9d622d907d4c4311e32069c199237ae67612e2	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 145-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-20550382-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Ivana NOVAK como Directora de Logística y Automotores en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 30/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública, ratificada por Decreto N° 126B/23 y modificada por Decreto N° 470/24;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de julio de 2024, de Ivana NOVAK en el cargo de Directora de Logística y Automotores dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Servicios Auxiliares en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a Ivana NOVAK (D.N.I. N° 30.139.925 - Clase 1983) en el cargo de Directora de Logística y Automotores dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Servicios Auxiliares en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jessica Laura Rey, Ministra

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 13676-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO los EX-2024-01552248-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-01552163-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-01552378-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente para la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/21, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2021-08780793-

GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22, Orden de Compra de prórroga N° 489-0434-OC23, la RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2023-2106-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESOB-2023-964-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava a diecisieteava Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LYME S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la quinceava a diecisieteava redeterminación de precios de la firma LYME S.A. en órdenes de 35 a 37, formuladas el día 22 de febrero de 2024, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$69.043.200,00) y N° 489-0434-OC23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original;

Que el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (orden 7) que rigió la mencionada Licitación Pública aprobada por RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un seis con 09/100 por ciento (6,09 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de octubre de 2023, de un veintiuno con 34/100 por ciento (21,34 %) para la dieciseisava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023 y veintidós con 89/100 por ciento (22,89 %) para la diecisieteava redeterminación a valores del 1° de enero de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-51815968-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava a catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOB-2023-964-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$298.582.141,77);

Que en orden 16 toma conocimiento e intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que en orden 18 y 57 la Dirección de Servicios Generales certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que en órdenes 38 y 39 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 40 (IF-2024-06046401-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un seis con 09/100 por ciento (6,09 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de octubre de 2023, de veintiuno con 34/100 por ciento (21,34 %) para la dieciseisava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023 y de veintidós con 89/100 por ciento (22,89 %) para la diecisieteava redeterminación a valores del 1° de enero de 2024 que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del 4,87 %, 17,07 % y 18,31 % respectivamente;

Que en orden 56 (NO-2024-07951184-GDEBA-DEEOPCGP) obra adjunta comunicación oficial de la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 65, 70 y 71 mediante ACTA-2024-08756153-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-11947424-GDEBA-CGP y VT-2024-08691052-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado de la Provincia respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 75 obra adjunta la presentación realizada por la firma mediante webmail de proveedores, quien manifiesta que "Para el servicio brindado en el periodo 01/03/2024 a 11/03/2024 la facturación solo pudo realizarse a valores históricos de la contratación debido a que no poseemos orden de compra complementaria para ese periodo" y aclara que "los valores facturados para el último servicio corresponden a los importes de la apertura de la contratación (10/2021)", solicitando que se subsane dicha situación en virtud de las solicitudes de redeterminación pendientes;

En orden 79 interviene la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones, informando el expediente de pago correspondiente al periodo indicado, no surgiendo del mismo reconocimiento de las sucesivas redeterminaciones de precios realizadas, por lo que correspondería reconocer en esta instancia a favor de la firma el unitario de la última redeterminación que se pretende aprobar en el presente (Redeterminación 17);

Que en consecuencia, en orden 81 se encuentra el complemento del informe de redeterminación de precios mediante IF-2024-17073925-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE;

Que la presente redeterminación -realizada en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 40 y complemento de orden 81- por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 (\$329.260.951,75), a los valores unitarios de la diecisieteava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$30.678.809,98), según lo informado en órdenes 40, 81 y 107;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 91 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 98;

Que en órdenes 101 a 104 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 6233/2024, N° 6238/2024, N° 6240/2024 correspondientes a la quinceava a diecisieteava redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 489-0434-OC23, y N° 9011/2024 correspondiente al complemento de la diecisieteava redeterminación de la Orden de Compra N° 489-0434-OC23 por el periodo del 01/03/2024 a 11/03/2024;

Que en orden 109 (NO-2024-18901504-GDEBA-DPAEFOPCGP) se expide la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones respecto al complemento de informe de redeterminación de precios de orden 81;

Que en órdenes 119, 124 y 125 mediante ACTA-2024-20352481-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21882567-GDEBA-CGP y VT-2024-19647187-GDEBA-FDE han tomado nueva intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado de la Provincia respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 141 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-23037130-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 145 a 147 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS D
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y la empresa LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$30.678.809,98), en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, y cuyo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 (\$329.260.951,75), la cual como Anexo ACTA-2024-23037130-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa LYME S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato vigente (\$226.090.213,21), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. COX - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - por un monto total de \$30.678.809,98.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ANEXOS

ACTA-2024-23037130-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

01f91a048537971cde4e0c0614cc82a459b725b472b31922f772730a669d15f4

Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales en barrios populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, por medio de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449, en virtud de la cual debe promoverse el derecho a la vivienda y el acceso a un hábitat digno y sustentable;

Que, en esa línea de desarrollo, el área propiciante describe que el servicio del camión atmosférico se basa en la hidrosucción de los pozos ciegos existentes en las viviendas que carecen de red cloacal, mientras que el del camión vactor consiste en la desobstrucción de las redes pluviales y zanjas existentes en los espacios públicos de los barrios a intervenir; Que, a mayor abundamiento, el anegamiento de los barrios debido a las obstrucciones que se presentan con frecuencia en las redes pluviales, sumado a la disposición de residuos domiciliarios producto de la ausencia de recolección formal aumenta consecuentemente el riesgo de enfermedades, todo lo cual afecta la salud de los y las vecinos/as;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción, emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que el presupuesto de la contratación asciende a la suma global de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.359.200.000) y prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Licitación Pública Internacional N° 01/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de "Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción De Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata", enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", estableciéndose como presupuesto la suma global de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.359.200.000) y un plazo de doce (12) meses, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos y en el Boletín Oficial por treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos I -Pliego de Bases y Condiciones- (PLIEG-2024-23527658-GDEBA-DAOICOPISU) y II -Plan de Gestión Ambiental y Social- (PLIEG-2024-21397299-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de septiembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 13.205 (IF-2024-23783584-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Aníbal Portillo (DNI 36.922.770), Julia ARGNANI (DNI 36.036.815) y Amanda Evangelina De Chiara (DNI 29.406.185); y, como miembro suplente, a Ayelén Noceda (DNI 36.068.462), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a

la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 153-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-13692660-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13693177-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13695642-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-75-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-118-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A, IL TEDESCO S.A., REAL DE CATORCE S.A., TROSHER S.A., DASEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SAN LABRADOR SRL, "PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL, SONEP SRL, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, DIMALU SRL, O.A.G. S.A, VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S A, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., PROVESER SRL, ISOMAD SA, CIEN MILLAS S.A, ALIMENTOS VIDA S.A., MERCADO DE DULCES S.R.L., GRUPO CIBUS S.A., PACER S.A.S., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, CORDERO GABRIELA PATRICIA, CUMA S.R.L., 2 TAPITAS SRL, KARABIN MARIA ELISABET, CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., GRALEN SRL, NORTEALIM S.R.L., GRUPO LUMBRERA S.A.S., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23, para la adquisición de alimentos para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (15) Alimentos y Bebidas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-75-GDEBA-OPCGP para los renglones 3, 9 y 11 del proveedor 2 TAPITAS SRL, para los renglones 3, 11/12 del proveedor ALVARO RAUL OMAR, para el renglón 11 del proveedor BQL SA, para los renglones 3/4 y 11/12 del proveedor CIEN MILLAS S.A., para los renglones 3 y 11/12 del proveedor COPACABANA S.A, para los renglones 11/12 y 57/58 del proveedor CORDERO GABRIELA PATRICIA, para los renglones 3 /4 y 11/12 para el proveedor DASEM S.A., para los renglones 11/12 del proveedor DIMALU SRL, para el renglón 11 del proveedor EPC SA, para los renglones 1, 5, 15, 21/25, 78/79, 83 y 85/88 del proveedor GRUPO CIBUS S.A, para los renglones 11/12 y 57/58 del proveedor IL TEDESCO SA, para los renglones 3, 9, 11 y 19 del proveedor ISOMAD SA, para los renglones 5/6, 13/14, 21/24 y 29/30 del proveedor MERCADO DE DULCES SRL, para los renglones 19 y 20 para el proveedor NORTEALIM, para los renglones 3/4 y 11/12 para el proveedor PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., para los renglones 3 /4 del proveedor PROVESER SRL, para los renglones 39/40 del proveedor REAL DE CATORCE SA, para los renglones 17/18 y 21/22 para el proveedor SGARAMELLO RUBEN DANIEL, para los renglones 49 y 69 para el proveedor SAN LABRADOR S.R.L., para los renglones 11 y 29 para el proveedor SONEP SRL, y para los renglones 11/12 del proveedor TROSHER SA, y el último precio aprobado por la RESO-2024-118-GDEBA-OPCGP para los renglones 1, 13/14, 17, 23, 25/26 y 31 del proveedor 2 TAPITAS SRL, para los renglones 1 y 2, 21/24, 47/48 del proveedor ALIMENTOS VIDA SA, para los renglones 1, 5/7, 13/18, 23, 25/26, 83 y 91 del proveedor ALVARO RAUL OMAR, para los renglones 7/8, 17/18, 25/26, 31/32 del proveedor BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA, para el renglón 23 del proveedor BQL SA, para el renglón 85 del proveedor CAREAGA HNOS Y TEGLIA SRL, para los renglones 1 y 2, 5/8, 13/18 y 23/26 para el proveedor CIEN MILLAS SA, para los renglones 5/8, 13/18, 21/26, 31/32 para el proveedor COPACABANA S.A, para los renglones 7/8, 13/14, 17/18, 21/26, 31/32, 47/48, 63/64, 67/68, 77/78, 886 del proveedor CORDERO GABRIELA PATRICIA, para los renglones 1, 2, 5/6, 23/24, 77/80, 83/84 del proveedor CUMA SRL, para los renglones 7/8,13/14, 17/18 y 23/24 del proveedor DASEM S.A., para los renglones 5/6, 13/14, 23/26, 77/80, 83/84 para el proveedor DIMALU SRL, para los renglones 5/8, 13/14, 17/18, 23/26, 31/32, 41/42, 77, 78/80 del proveedor DISTRIBUIDORA COFEX SRL., para el renglón 23 del proveedor EPC SA, para el renglón 17 del proveedor GRALEN SRL, para los renglones 14/15, 21 y 29 del proveedor GRUPO LUMBRERA S.A.S, para los renglones 7/8, 13/14, 17/18, 21/26, 31/32, 47/48, 61/64, 67/68, 77/78, 83/86 del proveedor IL TEDESCO S.A., para los renglones 13, 17, 23 y 25 del proveedor ISOMAD S.A, para los renglones 17/18 del proveedor KARABIN MARIA ELISABET, para los renglones 1, 7/8, 13/14, 17/18, 21/26 y 31/32 del proveedor NORTEALIM, para los renglones 1, 2, 7, 13/14, 17/18, 21/26 y 31/32 del proveedor O.A.G.SA, para los renglones 5, 23/24 y 77/78 para el proveedor PACER S.A.S, para los renglones 1, 2, 7/8, 13/14, 17/18, 23/24, 91/92 del proveedor PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., para los renglones 7/8 del proveedor PROVESER SRL, para los renglones 1, 2, 5/8, 13/15, 21/23, 33/34, 41/42, 71/74, 77/80 y 83/86 del proveedor REAL DE CATORCE SA, para el renglón 1 del proveedor REZZONICO HECTOR ALQUILES, para los renglones 43, 59, 61, 63, 71 y 73 del proveedor SAN LABRADOR S.R.L., para los renglones 5/6, 13/14, 23/26, 77/80 y 83/84 del proveedor SERVI GALO S.R.L., para los renglones 1, 13, 17 y 23 del proveedor SONEP SRL, para los renglones 5/8, 15/18, 21/24 del proveedor TROSHER S.A., para los renglones 13, 21, 25 y 85 para el proveedor VYAM GROUP SRL, y como mes de cierre

el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-18116911-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A, IL TEDESCO S.A., REAL DE CATORCE S.A., TROSHER S.A., DASEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SAN LABRADOR SRL, "PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL, SONEP SRL, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, DIMALU SRL, O.A.G. S.A, VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S A, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., PROVESER SRL, ISOMAD SA, CIEN MILLAS S.A, ALIMENTOS VIDA S.A., MERCADO DE DULCES S.R.L., GRUPO CIBUS S.A., PACER S.A.S., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, CORDERO GABRIELA PATRICIA, CUMA S.R.L., 2 TAPITAS SRL, KARABIN MARIA ELISABET, CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., GRALEN SRL, NORTEALIM S.R.L., GRUPO LUMBRERA S.A.S., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5% requerido en la normativa vigente y aplicable para los renglones 9, 10, 19, 20, 49, 50, 51 y 52 tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-75-GDEBA-OPCGP, y para los renglones 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-118-GDEBA-OPCGP, prevista en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos, de acuerdo a la intervención de orden 79;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas, BQL S.A., EPC S.A, IL TEDESCO S.A., REAL DE CATORCE S.A., TROSHER S.A., DASEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SAN LABRADOR SRL, "PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL, SONEP SRL, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, DIMALU SRL, O.A.G. S.A, VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S A, PROVESER SRL, ISOMAD SA, CIEN MILLAS S.A, ALIMENTOS VIDA S.A., GRUPO CIBUS S.A., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, CORDERO GABRIELA PATRICIA, 2 TAPITAS SRL, KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN SRL, NORTEALIM S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-20238586-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES para la totalidad de los renglones solicitados, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. para la totalidad de los renglones solicitados, BQL S.A. para el renglón 23, EPC S.A para el renglón 23, IL TEDESCO S.A. para los renglones 13, 14, 21, 22, 23, 24, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 83, 84, 85, 86, REAL DE CATORCE S.A. para los renglones 1, 2, 5, 6, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 33, 34, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, TROSHER S.A. para los renglones 5, 6, 15, 16, 21, 22, 23, 24, DASEM S.A. para los renglones 13, 14, 17, 18, 23, 24, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. para los renglones 5, 6, 13, 14, 23, 24, 77, 78, 79, 80, SAN LABRADOR SRL para los renglones 43, 49, 61, 63, "PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL para los renglones 1, 2, 13, 14, 23, 24, 91, 92, SONEP SRL para los renglones 1, 13, 23, SERVIGALO S.R.L. para los renglones 5, 6, 13, 14, 23, 24, 77, 78, 79, 80, 83, 84, ALVARO RAUL OMAR para los renglones 1, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 23, 83, 91, DIMALU SRL para los renglones 5, 6, 13, 14, 23, 24, 77, 78, 79, 80, 83, 84, O.A.G. S.A para los renglones 1, 2, 13, 14, 21, 22, 23, 24, VYAM GROUP S.R.L. para los renglones 13, 21, 85, COPACABANA S A para los renglones 5, 6, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, ISOMAD SA para los renglones 9, 13, 19, 23, CIEN MILLAS S.A para los renglones 1, 2, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 23, 24, ALIMENTOS VIDA S.A. para los renglones 1, 2, 21, 22, 23, 24, PACER S.A.S. para los renglones 5, 23, 24, 77, 78, CORDERO GABRIELA PATRICIA para los renglones 13, 14, 21, 22, 23, 24, 63, 64, 77, 78, 83, 84, 85, 86, CUMA S.R.L. para los renglones 1, 2, 5, 6, 23, 24, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 2 TAPITAS SRL para los renglones 1, 9, 13, 14, 23, CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. para el renglón 85, NORTEALIM S.R.L. para los renglones 1, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, GRUPO LUMBRERA S.A.S. para los renglones 14, 15, 21, 29, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas, BQL S.A., EPC S.A, IL TEDESCO S.A., REAL DE CATORCE S.A., TROSHER S.A., DASEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SAN LABRADOR SRL, "PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL, SONEP SRL, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, DIMALU SRL, O.A.G. S.A, VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S A, PROVESER SRL, ISOMAD SA, CIEN MILLAS S.A, ALIMENTOS VIDA S.A., GRUPO CIBUS S.A., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, CORDERO GABRIELA PATRICIA, 2 TAPITAS SRL, KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN SRL, NORTEALIM S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial

e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-20238586-GDEBA-
DCMOPCGP

dde789e8d1930c3900bcb2c2a1b6aa23f142194b968e95c98b63a4b4bf6cd83f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 154-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-13588287-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13589808-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13589276-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A., IL TEDESCO S.A, TROSHER S.A., SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD SA, GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY SA., SERRA RICCO SA y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210- 22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Código 31100-1, Código 41251-1, Código 31210-22, tomando como base el mes de apertura de ofertas para el proveedor IL TEDESCO S.A., el último precio aprobado por la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP para los restantes proveedores y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-19667002-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A., IL TEDESCO S.A, TROSHER S.A., SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD SA, GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY SA., SERRA RICCO SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que atento que las variaciones para los proveedores ALVARO RAUL OMAR, renglones 2, 5, 8 y 11, BQL S.A. renglones 2 y 5, CIEN MILLAS S.A. renglones 1, 2, 4/5, 7/8, 10/11 Y 22, DE LAS MISIONES S.A renglones 1/12, 20 y 26, OSCORP COMPANY SA renglones 1/12, REZZONICO HECTOR AQUILES renglones 4, 7 y 10 y THOSHER SA renglones 1, 2, 4/5, 7/8 y 10/11 cuyo precio base es la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP, no superan el 5% requerido por la normativa, corresponde rechazar dichos pedidos, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-20838778-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los proveedores EPC S.A renglones 2 y 5, GRUPO SAR S.R.L renglones 1/12, ISOMAD S.A renglones 1, 2, 4/5, 7/8, 10/11, 20, 26 y 28, SERRA RICCO S.A renglones 1/12 y SERVI GALLO S.R.L. renglones 1/12 cuyo precio base es la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP su presentación debe ser desestimada atento a que los precios solicitados son inferiores y/o iguales a los precios actuales, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-20838778-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, asimismo, con respecto a la solicitud formulada por el proveedor REZZONICO HECTOR AQUILES, de acuerdo a las mejoras introducidas, el precio unitario revisado para el mismo deberá tener valor hasta el 21 de mayo de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en PV-2024-24097156-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, IL TEDESCO S.A, TROSHER S.A., SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD SA, GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY SA., SERRA RICCO SA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-20753689-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el precio aprobado para el proveedor REZZONICO HECTOR AQUILES tendrá vigencia hasta el 21 de mayo del 2024, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Rechazar la revisión de precios solicitada por los proveedores ALVARO RAUL OMAR, para los renglones 2, 5, 8 y 11, BQL S.A. para los renglones 2 y 5, CIEN MILLAS S.A. para los renglones 1, 2, 4/5, 7/8, 10/11 Y 22, DE LAS MISIONES S.A para los renglones 1/12, 20 y 26, OSCORP COMPANY SA para los renglones 1/12, REZZONICO HECTOR AQUILES para los renglones 4, 7 y 10, THOSHER SA para los renglones 1, 2, 4/5, 7/8 y 10/11, EPC S.A para los renglones 2 y 5, GRUPO SAR S.R.L para los renglones 1/12, ISOMAD S.A para los renglones 1, 2, 4/5, 7/8, 10/11, 20, 26 y 28, SERRA RICCO S.A para los renglones 1/12, SERVI GALLO S.R.L. para los renglones 1/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Citar a las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, IL TEDESCO S.A, TROSHER S.A., SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD SA, GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY SA., SERRA RICCO, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-20753689-GDEBA-DCMOPCGP

4042aa36f116b004581975536b8034d02b63339d5517ada0095b97ef308d5a71 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 155-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO, el expediente EX-2024-14715323-GDEBADPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-127-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0384-LPU24, para la adquisición de cubiertas y servicio de alineación y balanceo para moto vehículos de la provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-127-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 6° de junio de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-18346503-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-19845194-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 6° de junio de 2024, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: F y F LLANTAS Y CUBIERTAS SRL, LAROCCA NEUMATICOS S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-19859014-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 29 y 33 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 37 y 38 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 19 de junio de 2024 obrante en IF-2024-22232609-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, F y F LLANTAS Y CUBIERTAS SRL, LAROCCA NEUMATICOS S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, F y F LLANTAS Y CUBIERTAS SRL, LAROCCA NEUMATICOS S.A., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 19 de junio de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-22234466-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0384-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0384-LPU24, para la para la adquisición de cubiertas y servicio de alineación y balanceo para moto vehículos de la provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-22272633-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por F Y F LLANTAS Y CUBIERTAS SRL el renglón 5.1, de la oferta presentada por LAROCCA NEUMATICOS S A los renglones 1.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXOS

IF-2024-22272633-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

6de879e99d238ec5cf142a87d6613f1a0e06b5836f84cd1b548d098b2e26b1e2 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 400-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-09629760-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de Octavio COSTA NAVE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por Decreto N° 232/24 se aceptó la renuncia del entonces Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, Alejandro VILLAR, a partir del 29 de febrero de 2024;

Que, consecuentemente, corresponde dejar establecido el cese, a partir de la fecha señalada, de Octavio COSTA NAVE en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del citado funcionario, en el que había sido designado por Decreto N° 1290/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por el citado Decreto N° 232/24 se designó a Roberto Carlos SALVAREZZA en el cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Octavio COSTA NAVE, a partir del 1° de marzo de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del funcionario citado en el párrafo que precede;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Octavio COSTA NAVE la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, constando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de Octavio COSTA NAVE (DNI N° 36.683.902 Clase 1992), a partir del 29 de febrero de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 1290/22, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2024, a Octavio COSTA NAVE (DNI N° 36.683.902 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una retribución de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

RESOLUCIÓN N° 411-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16052815-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Directa (procedimiento abreviado), para la adquisición de un vehículo automotor 0 km, y aprobación de los Proyectos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de las Especificaciones Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 e inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente gestión tiene por objeto la compra de un vehículo automotor 0 km con destino a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que se agregan los proyectos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de los Pliegos de las Especificaciones Técnicas y tendrá su lugar de consulta mediante el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que dicha contratación es por un monto estimado de pesos veintinueve millones ochenta mil (\$29.980.000.-);

Que la apertura se llevará a cabo a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, el día 26 de julio a las 10:00 hs.;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales y el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Contratación Directa (procedimiento abreviado) para la adquisición de un vehículo automotor 0 km con destino a la Comisión de Investigaciones Científicas, que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2024, a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se detallan en el documento (PLIEG-2024-23948835-GDEBA-DPACYTCIC) y de las Especificaciones Técnicas que se detallan en el documento (PLIEG-2024-23950724-GDEBA-DPACYTCIC), que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2024-23948835-GDEBA-DPACYTCIC	a21e2e1da27e94d823f92c02861c1ea63427177566288410f1da4ef001dc9cac	Ver
PLIEG-2024-23950724-GDEBA-DPACYTCIC	7b5997b298dca9fd4ac0c381eb0e36d379e9d2b22ca04a982b578acafbc38138	Ver

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 60-CORFO-2024

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO, lo tramitado en el marco del expediente, EX-2024-23545485-GDEBA-GACFVRC que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la segunda (2º) Cuota del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la segunda (2º) cuota de Administración Secundaria del año 2024, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al art.113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente tal cual surge de las notas presentadas por los señores Intendentes de Riego y adunadas a orden 3, 4 y 5;

Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;

Que estos montos se destinaron al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de CORFO Río Colorado;

Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;

Que oportunamente tomaron conocimiento e intervinieron el señor Gerente Administrativo y Gerente Técnico;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO
COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE
LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la segunda (2º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2024, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego,

formando parte de la presente mediante el IF-2024-23544694-GDEBA-GACFVRC.

ARTÍCULO 2º. Fíjase como fecha de Vencimiento de la segunda (2º) Cuota de Administración secundaria, el día 15/07/2024.

ARTÍCULO 3º. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de debito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.

ARTÍCULO 5º. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General

ANEXO/S

IF-2024-23544694-GDEBA-GACFVRC 2a4aad23baf4e31bddd48207a46708ffc27dda1f263faaee9553322a038b6ad1 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2190-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12818135-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-12818054-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12817968-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954- GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR en órdenes 6 y 18, formuladas los días 16 y 24 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$312.024.980,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor del ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1º de febrero de 2024 y de un seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1º de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los

índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14488714-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación del ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$630.386.759,08), a valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$318.361.779,08), según lo informado en órdenes 22 y 33;

Que en órdenes 36 y 45 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 48 (NO-2024-15407976-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 54 y 55 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9211/2024 y 9205/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0003-OCA24;

Que en órdenes 65, 72 y 73 mediante ACTA-2024-19646562-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-21883666-GDEBA-CGP, VT-2024-19590194-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 83 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22503300-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1;

Que en órdenes 87 a 89 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 91 intervienen y se expiden Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$318.361.779,08), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$630.386.759,08), la cual como Anexo ACTA-2024-22503300-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int CPY- Código U.E.R 300- Delegación 26- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$318.361.779,08.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22503300-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

5a9a20b7bfb1f23834035082375df22383b8c48a0cb236ecdd5823c077d02499 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2220-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12967752-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12971394-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12969161-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 71, 72 y 73, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA- SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en órdenes de 17 y 18, formuladas los días 18 y 25 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos ciento diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$119.350.000,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 14 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14488496-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73 %) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22, ascendiendo el monto total del contrato a pesos doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y un mil trescientos veintiocho con 28/100 (\$ 241.291.328,28), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos ciento veintiún millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veintiocho con 28/100 (\$121.941.328,28), según lo informado en

órdenes 22 y 26;

Que en órdenes 29 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2024-15407359-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 46 y 47 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 9485/2024 y N° 9350/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0012-OCA24;

Que en órdenes 56, 61 y 62, mediante ACTA-2024-19856314-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21845858-GDEBA-CGP y VT-2024-19252213-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22487138-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que a orden 80 intervienen y se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, por un monto de pesos ciento veintiún millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veintiocho con 28/100 (\$ 121.941.328,28) en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 71, 72 y 73, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y un mil trescientos veintiocho con 28/100 (\$241.291.328,28) la cual como Anexo ACTA-2024-22487138-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$121.941.328,28.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2270-DGCYE-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12897700-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12898935-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12898397-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 6 y 18, formuladas el 16 de abril de 2024 y 25 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 (\$61.955.100,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14523737-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación, y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73 %) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22, ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento veinticinco millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y seis con 86/100 (\$125.151.746,86), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos sesenta y tres millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 86/100 (\$63.196.646,86), según lo informado en órdenes 22 y 26;

Que en órdenes 29 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2024-15401366-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 46 y 47 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9310/2024 y N° 9477/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0016-OCA24;

Que en órdenes 56, 62 y 63 mediante ACTA-2024-19862428-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21643900-GDEBA-CGP y VT-2024-19267360-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22503258-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI

20.795.532, y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente;
Que de órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente en orden 81;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por su Presidente Juan Aurelio Hidalgo DNI N° 17.766.653, por un monto total de pesos sesenta y tres millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 86/100 (\$63.196.646,86) en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veinticinco millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y seis con 86/100 (\$125.151.746,86), la cual como Anexo ACTA-2024-22503258-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$63.196.646,86.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22503258-GDEBA-SSAYRHDGCYE

4eafe07c5ac01395aa9ebb91b97efe68f01f6643e4c81704005237b36fffb44 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2271-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12959605-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX 2024-12959827-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12962636-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 109, 110, 113 y 114, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-

40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda redeterminación de precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 6 y 18 obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO, formuladas los días 18 y 24 de abril de 2024 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de pesos ciento treinta millones quinientos mil con 00/100 (\$130.500.000,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 11 ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14574585-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73 %) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22, ascendiendo el monto total de contrato a pesos doscientos sesenta y tres millones seiscientos quince mil ciento cincuenta con 43/100 (\$263.615.150,43), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos ciento treinta y tres millones ciento quince mil ciento cincuenta con 43/100 (\$133.115.150,43), según lo informado en órdenes 22 y 26;

Que en órdenes 29 y 37 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 40, mediante NO-2024-15401091-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 46 y 47, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9351/2024 y N° 9496/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA24;

Que en órdenes 56, 62 y 63 mediante ACTA-2024-19849624-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21883436-GDEBA-CGP y VT-2024-19292647-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 73 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22503175-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Carlos Américo Lerussi, CUIT 20-17416997-8, en su carácter de contratista;

Que en órdenes 77 a 79 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y el correspondiente certificado de "Libre deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 81 intervienen y se expiden Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Carlos Américo Lerussi, CUIT 20-17416997-8, en su carácter de contratista, por un monto de pesos ciento treinta y tres millones ciento quince mil ciento cincuenta con 43/100 (\$133.115.150,43), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y tres millones seiscientos quince mil ciento cincuenta con 43/100 (\$263.615.150,43), la cual como Anexo ACTA-2024-22503175-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO, CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 SEGÚN DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$133.115.150,43.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22503175-GDEBA-SSAYRHDGCYE

d8b1cace5a1863ed654bd138c0190058e76c62db950c0a0b7192c8ab422e3bbf Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2272-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12813425-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-12813319-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12813200-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 107 y 108, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0002-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEON S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP

del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 6 y 18 obran las solicitudes de primera y segunda Redeterminación de Precios de la firma EMPRESA EL LEON S.R.L., formuladas los días 16 y 24 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0002-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos setecientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil ciento diez con 00/100 (\$759.293.110,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCGYE obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14466651-GDEBA-DPCCYAIDGCGYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación y seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73 %) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22, ascendiendo el monto total redeterminado del contrato a la suma de pesos un mil quinientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 02/100 (\$1.534.165.948,02), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos setecientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 (\$774.872.838,02), según lo informado en órdenes 22, 26 y 33;

Que la Dirección General de Administración interviene en órdenes 29 y 36 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 46;

Que en orden 49, mediante NO-2024-15408037-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 55 y 56 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 8685/2024 y 8851/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0002-OCA24;

Que en órdenes 67, 72 y 73, mediante ACTA-2024-19715346-GDEBA-AGG, IF-2024-21051209-GDEBA-CGP y VT-2024-20441051-GDEBA-FDE, tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 83 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-21520646-GDEBA-SSAYRHDGCGYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 87 a 89 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 91 intervienen y se expiden Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto

total de pesos setecientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 (\$774.872.838,02), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 107 y 108, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil quinientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 02/100 (\$1.534.165.948,02), la cual como Anexo ACTA-2024-21520646-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$774.872.838,02.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-21520646-GDEBA-SSAYRHDGCYE

55fea07b1ed3b9599965086fa3170f69c6cd1e105629b96ace15da0a59395018 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2307-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-11540557-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10996, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-13800605-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido,

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

IF-2024-13800605-GDEBA-DTCDGCYE

4543ed09417ebc5a69f491462fb125700d4ecc47c112e71423865d14fe61c210 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2318-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12891673-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-12892984-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12891883-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 41 y 42, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE en órdenes de 6 y 17, formuladas el día 16 y 25 de abril de 2024 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24 (orden 9), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y tres millones ochocientos veintidós mil novecientos veinticinco con 00/100 (\$63.821.925,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 25, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación a valores del 1º de Febrero de 2024 y de un seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación a valores del 1º de Marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 10 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 14 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 19 y 20 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 21 (IF-2024-14489387-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación y de un seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con

73/100 por ciento (92,73 %) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 21 ascendiendo el monto total redeterminado del contrato a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 83/100 (\$129.031.402,83), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 83/100 (\$65.209.477,83), según lo informado en órdenes 21 y 26;

Que en órdenes 29 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto respectivamente;

Que en orden 40 (NO-2024-15407607-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 46 y 47 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 9476/2024 y 9308/2024 correspondientes a la primera y segunda Redeterminación de Precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0008-OCA24;

Que en órdenes 56, 61 y 62 mediante ACTA-2024-19850318-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21857271-GDEBA-CGP y VT-2024-19256048-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22503513-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 76 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 80 intervienen y se expiden Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 83/100 (\$65.209.477,83), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 41 y 42, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 83/100 (\$129.031.402,83), la cual como Anexo ACTA-2024-22503513-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$65.209.477,83.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones

pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22503513-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

85dff13f5973d64a54c556d9e8830624c15fee92c3cdadfd1bbd0033931344a3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2320-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-18816541-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que el régimen disciplinario, establecido en la Ley N° 10579 -Estatuto del Docente- modificatorias y su reglamentación, tiene como finalidad actuar como garantía para los miembros de las comunidades educativas frente a las vulneraciones de derechos de los mismos y del interés público provincial consagrado en la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 149 del Estatuto del Docente establece que son funciones de los Tribunales de Disciplina: a) Estudiar los sumarios e investigaciones técnicas por presunta falta de idoneidad que se realicen. b) Disponer ampliaciones, en casos necesarios. c) Dictaminar sobre las sanciones que corresponde aplicar, determinadas en los arts.132 y 133, como también en las sanciones previstas en el procedimiento especial del artículo 68. d) Expedirse en los casos de revisión previstos en el artículo 159°. e) Dictaminar en los pedidos de rehabilitación;

Que para cumplir las referidas funciones se ha previsto la conformación de un organismo específico que integra en sus consideraciones y dictámenes las previsiones constitucionales en materia de derechos individuales y sociales a la educación (los alcances establecidos en la Leyes Nacional y Provincial de Educación, sus reglamentaciones y complementarias), las específicas de la relación de empleo público docente, las de las comunidades educativas y las de los proyectos institucionales involucrados;

Que así el artículo 146 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente-, a los efectos de la aplicación de las normas previstas en el Capítulo XXIII, prevé que se constituirán, con carácter permanente para cada rama de la enseñanza, los Tribunales de Disciplina, organismos que desempeñarán las funciones previstas en el citado estatuto y su reglamentación;

Que los referidos Tribunales son integrados por: a) El Subsecretario de Educación quien lo presidirá o el Vicepresidente primero del Consejo General de Cultura y Educación, en su reemplazo. b) El Director de la repartición docente que corresponda, quien podrá ser reemplazado por el Subdirector correspondiente o por un Asesor o por el Inspector Jefe de la Región de Supervisión. c) Un Inspector de Enseñanza de la especialidad y jurisdicción del presunto imputado, en funciones en el momento de tramitar el sumario y que no haya actuado en la etapa presumarial. d) Un Docente de la misma jerarquía y especialidad, de la región de supervisión I, cuyo nombre se extraerá de la lista que por orden de mérito elaborará el Tribunal de Clasificación;

Que conforme la experiencia llevada adelante, atendiendo al gran volumen de tarea existente en el organismo y la especificidad que las regulaciones administrativas despliegan en cada Nivel y Modalidad, a los efectos de poder cumplir con el principio de celeridad en el tratamiento de las actuaciones disciplinarias, surge adecuado encomendar la puesta en funcionamiento de Tribunales de Disciplina con carácter permanente, convocando en término del artículo 114 m 1.1 del Estatuto del Docente y su reglamentación a los integrantes docentes pares, convocatoria que operará conforme las competencias asignadas a la Subsecretaría de Educación y a propuesta de la Dirección del Tribunal de Disciplina;

Que, actualmente, el funcionamiento de los Tribunales de Disciplina se lleva adelante en ámbito virtual (RESOC-2021-1197-GDEBA-DGCYE), lo que coadyuva a una mayor celeridad;

Que la referida instrumentación de Tribunales permanentes se encuentra prevista estatutariamente para cada rama de enseñanza, hoy Niveles y Modalidades de enseñanza, que atraviesan especificidades educativas y reglamentaciones normativas propias;

Que la vinculación de las acciones de los Tribunales con relación a estos marcos normativos específicos requieren un tratamiento de carácter permanente y actualizado, conforme a las competencias propias que acreditan los profesionales del derecho (abogadas/os), en tanto las valoraciones educativas e institucionales concurren y se integran en los dictámenes de los mismos con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que el organismo exige para efectuar su cometido, en garantía del principio de legalidad que rige el procedimiento administrativo disciplinario en la Provincia y las particularidades que adopta para el régimen docente en la gestión estatal del sistema educativo provincial;

Que así entonces es adecuado incorporar, al puntaje y la formación docente prevista estatutariamente para integrar los Tribunales como docente par, la formación jurídica que actualmente detentan varios docentes, con desempeño en las distintas Direcciones de Nivel y Modalidad, siendo convocados a dicho efecto;

Que las referidas formaciones combinadas, en los docentes pares, permitirán agilizar los procesos de integración de los distintos Tribunales, posibilitando la permanencia y, a su vez, abordar de mejor forma las especificidades de los distintos marcos normativos involucrados;

Que, en esa inteligencia, surge adecuado aprobar una experiencia de funcionamiento institucional para los distintos "Tribunales de Disciplina Permanentes", con carácter gradual y progresivo para las distintas Direcciones de Nivel y Modalidad que dependen de la Subsecretaría de Educación;

Que los aspectos de la implementación y gradualidad son encomendados a la Dirección del Tribunal de Disciplina, la que propondrá las distintas citaciones permanentes para los docentes pares, indicando Nivel, Modalidad y plazo, y producirá informe regular sobre sus avances a la Subsecretaría de Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales, en sesión del 26 de junio de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 69 inciso e) de la Ley 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, como experiencia institucional, la conformación de Tribunales Permanentes de Disciplina, por Nivel y Modalidad, atendiendo los alcances que surge de los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer un proceso de implementación gradual de conformación para los Tribunales Permanentes, integrándose por una o un docente que además sea abogada o abogado y respetando los desempeños específicos para cada Nivel y Modalidad.
ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección del Tribunal de Disciplina, la implementación de la presente.
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta Primera del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección del Tribunal de Disciplina, a la Dirección de Personal, y por su intermedio a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documentación Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2321-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12584339-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10998, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-14781376-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

IF-2024-14781376-GDEBA-DTCDGCYE 8f718a93df93a0495a4f4db618b55d4cf7202f021d2575154ae5bc19ff6e155d [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 45-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-22703457-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-175-GDEBA-SSOPMIYSPGP del día 10 de julio de 2024, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B", en el partido de Tigre;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022 y por Resolución N° RESO-2024-175-GDEBA-SSOPMIYSPGP

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B", en el partido de Tigre, para el día miércoles 07 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas sólo serán recibidas el día martes 06 de agosto de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6093-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-18029264-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42/2024, tendiente a contratar la adquisición de Otros fármacos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del

"Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de julio 2024 a las 10: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Srta Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017. Quienes deberán indicar su cometido el día 23 de julio del 2024 a las 10: 00hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes farmacéuticos: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700 , Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 651759 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$53.447.040,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil cuarenta con 00/100 (\$53.282.040,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100 (\$165.000,00) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6094-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-20507035-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/2024, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de julio 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Srta Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017. Quienes deberán indicar su cometido el día 23 de julio del 2024 a las 10:00hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes farmacéuticos: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI:18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI 651759 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$257.683.901,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 7 subprincipal 7 por la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 9 por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 6 por la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$2.898.000,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal diez millones setecientos quince mil con 00/100 (\$10.715.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos doscientos treinta y tres millones doscientos un mil quinientos uno con 00/100 (\$233.201.501,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos dos millones treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.036.400,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 7 por la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$6.253.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 3 por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6209-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-14486298-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 667062/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68 - 2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 68/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 23 de julio 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 05/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$188.473.100,00 (Pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cien con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	90537	23865231

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$188.473.100,00 (Pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cien con 00/100). Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Parcial
2 5 2 \$188.473.100,00
Total \$188.473.100,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6227-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-20649785-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 673952/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 69-2024 tendiente a la compra de Alimentación Parenteral para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Alimentación Parenteral para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 23 de julio 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 19/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$96.405.635.10 (Pesos noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil seiscientos treinta y cinco con 10/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$96.405.635,10 (Pesos noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil seiscientos treinta y cinco con 10/100). Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso Partida Principal Parcial

2 5 2 \$96.405.635,10

Total \$96.405.635,10

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6324-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 205/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable general I para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 205/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 40/100.- (\$53.844.032,40.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Un millón ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta con 00/100.- (\$1.818.630,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Noventa y siete mil sesenta y ocho con 80/100.- (\$97.068,80.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100.- (\$2.835.200,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100.- (\$2.750.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Cuarenta y seis millones noventa y ocho mil seiscientos noventa y tres con 60/100.- (\$46.098.693,60.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Doscientos veinte mil cuarenta con 00/100.- (\$220.040,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100.- (\$24.400,00.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-23111753-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliána D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1054-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO El Ex N° 2024-20425589-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 67/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES", para ser utilizados durante el PERIODO: 15/06/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 67/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "DETERMINACIONES" para LABORATORIO, por un monto total de \$14.651.000,00.- (PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$5.391.000,00.- (PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$9.260.000,00.- (PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.-).

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 23 de JULIO de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1055-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO El Ex N° 2024-21245132-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 68/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS ESTERILIZACION", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "ESTERILIZACION" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 68/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "INSUMOS VARIOS ESTERILIZACION" para ESTERILIZACION, por un monto total de \$110.121.537,50.- (PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 – Pry 0 –Grup 0 –Sgr 0 – Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$3.396.000,00.- (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$5.845.400,00.- (PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$1.681.200,00.- (PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$18.200.400,00.- (PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$78.999.237,50.- (PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$1.851.300,00.- (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$148.000,00.- (PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100.-).
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 23 de JULIO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 754-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-21622277-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Con provisión de equipamiento-área química clínica III), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Con provisión de equipamiento-área química clínica III), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 73/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Con provisión de equipamiento-área química clínica III), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/07/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI

- Bioq. Viviana Fillia DNI 14.108.638 Legajo 324022
- Bioq. Ana L. Mariñansky DNI 18.178.996 Legajo 319432
- Sra. Daniela Zamora DNI 26.201.457 Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$69.960.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$69.960.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 570-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en comodato solicitadas por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$46.360.723,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 30/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$46.360.723,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira, Elizabeth; Bioquímica Cogliano, Natalia y Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 571-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Descartables (Vendas, gasas, sondas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$70.437.692,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio / Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 32/2024, para la Adquisición de Descartables (Vendas, gasas, sondas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables (Vendas, gasas, sondas, etc.) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$70.437.692,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-2-2; 2-5-2 y 2-9-5.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Recchia, Mario y Señora Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución

que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Doctor Herrera, Edgardo y Señora Oliveira, Alejandra.
ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 572-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.450.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 28/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.450.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Sra. Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth Pedreira; Bioquímica Natalia Cogliano y Señora Alejandra Oliveira.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 573-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$51.868.482,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 33/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Julio de 2024 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$51.868.482,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1; 2-5-2.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira, Elizabeth; Bioquímica Cogliano, Natalia y Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 581-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO El presente Expediente por el cual, se tramita la Contratación por Licitación Privada N°: 31/2024, por la Adquisición de Determinación de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la Disposición del Llamado a Licitación Privada y su Publicación en el Boletín Oficial de la L.P. N°: 31/2024 - DISPO-2024-572-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, se encuentra incorrecto el número de la Licitación Privada, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS
DE CORDERO DE SAN FERNANDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que en la Disposición del Llamado a Licitación Privada y su Publicación en el Boletín Oficial de la L.P. N°: 31/2024 - DISPO-2024-572-GDEBA-HZGAPVCMSALGP en su Artículo 1º debe leerse: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 31/2024.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Contaduría para la toma de conocimiento y a quien corresponda a sus efectos, Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 855-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19298408-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 61/2024 según adquisición de Psicofarmacos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09; Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cuarenta y tres millones cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 24/100 centavos (\$43.045.964,24); Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 61/2024 según adquisición de Psicofarmacos, con apertura de propuesta el día 23 de Julio del 2024 a las 11:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 05/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Cuarenta y tres millones cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 24/100 centavos (\$43.045.964,24); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 856-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19095359-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 59/2024 según adquisición de Antibióticos I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Doscientos setenta y ocho mil cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 35/100 centavos (\$278.044.684,35);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 59/2024 según adquisición de Insumos Antibióticos I, con apertura de propuesta el día 23 de Julio del 2024 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Doscientos setenta y ocho mil cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 35/100 centavos (\$278.044.684,35); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 857-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19095225-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 58/2024 según adquisición de Anestésicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Veinticinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 centavos (\$25.664.200,00);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 58/2024 según adquisición de Insumos Anestésicos, con apertura de propuesta el día 23 de Julio del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Veinticinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 centavos (\$25.664.200,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 965-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO El EX-2024-14949179-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/2024 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita ADQUISICION DE MEDIO INTERNO, para cubrir el periodo del 01/07/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$43.250.000,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 69/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$43.250.000,00). Total general PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$43.250.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 69/2024, con fecha de apertura el día 3/07/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 69/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE OCAMPO MATIAS. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 275-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-3023004-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de FRUTAS Y VERDURAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 665163 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada Nº 52/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS \$93.802.164,70 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 52/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 52/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y

simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS \$93.802.164,70 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 23 de Julio de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813, y Zambon Nadir Legajo N° 654122.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 667-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-15526657-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 64/24, tendiente a la Adquisición de insumos varios, solicitados por el Sector de Deposito general, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP)

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciocho millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$118.773.400,00), y que mediante la solicitud N° 665131 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N°00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00- 913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N°66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N°00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N°00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N°00- 911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N°00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N°00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-, Cargo: Dr. Parrota Luis, Legajo: N° 00-290546-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de insumos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 64/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Adquisición de Insumos Varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de

Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Psp..... reng. 9..... \$11.000.000,00
Total Importe Pesos once millones con 00/100 (\$11.000.000,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp..... reng. 19-40..... \$515.000,00
Total Importe Pesos quinientos quince mil con 00/100 (\$515.000,00)

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Psp..... reng 22.....\$58.800,00
Total Importe Pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$58.800,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp..... reng 1-2-3-5-6-7-8-44.....\$39.180.000,00
Total Importe Pesos treinta y nueve millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 39.180.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp..... reng 11-12-13.....\$1.290.000,00
Total Importe Pesos un millón doscientos noventa mil con 00/100 (\$1.290.000,00)

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Psp..... reng 41.....\$36.000,00
Total Importe Pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$36.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp..... reng 10-25.....\$7.150.000,00
Total Importe Pesos siete millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$7.150.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng 24-26.....\$2.708.000,00
Total Importe Pesos dos millones setecientos ocho mil con 00/100 (\$2.708.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp..... reng 23-35.....\$5.135.000,00
Total Importe Pesos cinco millones ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$5.135.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp..... reng 28.....\$1.000.000,00
Total Importe Pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... reng 4-14 a 18-20-21-27-29 a 34-36 a 39-42-43-45....\$50.600.600,00
Total Importe Pesos cincuenta millones seiscientos mil seiscientos con 00/100 (\$50.600.600,00)

Total Importe de la LICITACION Pesos ciento dieciocho millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$118.773.400,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00- 913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N° 00- 911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentologia/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-, Cargo: Dr. Parrota Luis, Legajo: N° 00-290546-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1830-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-14516716-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/07/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de ANTIBIOTICOS-2DO SEMESTRE para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTISES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$140.026.357,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ANTIBIOTICOS - 2DO SEMESTRE.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS- 2DO SEMESTRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 73/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS - 2DO SEMESTRE, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/07/2024 a las 09:00 hs, estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$140.026.357,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTISES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$140.026.357,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1132-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de Anestesiología, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de anestesiología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 667980, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de INSUMOS para el servicio de ANESTESIOLOGIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 346/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de JULIO de 2024 a las 14:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra Alejandra Grobly, Dra Diver M. García y Dra Silvia Natale

SUPLENTES: Cra Gladys Cárdenas Castro, Sr Adrián Ezequiel Catanzaro, Sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.246.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$28.591.433,20

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$182.780,00

TOTAL GENERAL: \$32.020.213,20 SON PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 20/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 934-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20725065-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°32/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$242.785.695,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$218.399.277,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 32/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Julio de 2024 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$218.399.277,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg.603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 211-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-14320616-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de dietiltolamida, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981,

el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 9;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de dietiltolamida, el cual como documento PLIEG-2024-22181635-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-22192847-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-22192424-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-22192116-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-22188786-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2024.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 23 de julio de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German ó Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos ciento setenta y tres millones quinientos noventa y dos mil setecientos veinte con 00/100 ctvs. (\$173.592.720,00) - Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXOS

PLIEG-2024-22181635-GDEBA-DAMSALGP	9e38d5da1e4905d17d73ae57b7fcf56e4aae2fbab15fa09fc523b70e847ede5f	Ver
PLIEG-2024-22192847-GDEBA-DAMSALGP	52e75ec22f37ae3581cbd9fff5762d719230c721e4f8462998074d68ca2e986e	Ver
PLIEG-2024-22192424-GDEBA-DAMSALGP	c0413a6f3bf6d6eb38e91c019c816e4c416c516dc40a7e8ad4a1f639db284438	Ver
PLIEG-2024-22192116-GDEBA-DAMSALGP	7221556ba9f616bab33492058d28f3fdfb15090ec83ad39412e10c28d2fb0982	Ver
PLIEG-2024-22188786-GDEBA-DAMSALGP	ff811b9ffc18d7f32eea16bc70ba0bf923b90c9d07483dbc5a22837be43102e7	Ver

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 184-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-16275751-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 15/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0081-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales y herramientas para adecuaciones edilicias, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/7 18, 21, 39/40 y 43/44 mediante las cuales la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 11, y de treinta (30) días corridos para los renglones 12 a 38, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta mil doscientos noventa y tres con once centavos (\$67.850.293,11);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 67 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4647-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-21493727-GDEBA-DPREMSGP -orden 68-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-0081-CME24 -orden 71-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 15/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de materiales y herramientas para adecuaciones edilicias, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a las mismas, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 11, y de treinta (30) días corridos para los renglones 12 a 38, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta mil doscientos noventa y tres con once centavos (\$67.850.293,11).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-24316737-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 15/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.583.756,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.759.025,85). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.704.390,56). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.650.892,00). Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$172.846,45). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.250,00). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.711.695,50). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.026.526,80). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 -

Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$770.257,50). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.462.652,45).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-24316737-GDEBA-
DCYCMSGP

ff849b12e8df4ec691748bbdbfe50494fb1c633c96775423d8e423083f1b6847 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 028035 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.035

VISTO, el expediente N° 21557-126948-09 iniciado por Miguel Ángel COLABELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 38/41, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio pensionario, a partir de 28-01-2009;

Que por Resolución N° 951300 de fecha 28 de julio de 2021 se denegó el beneficio de pensión Miguel Ángel COLABELLI, solicitud derivada del fallecimiento de Luisa DIAZ SEIJO;

Que a fojas 97 se procede a dar de baja el beneficio transitorio y el área técnica formuló a foja 103 el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que se encuentra acreditado a foja 58 el fallecimiento de Miguel Ángel COLABELLI, con fecha 18 de julio de 2017, sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que a foja 105/106 se expiden los Organismo Asesores, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Miguel Ángel COLABELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455324-18 la Resolución N° 027787 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.787

VISTO el expediente N° 21557-455324-18 por el cual Irma Graciela ROTONDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Romeo Atilio FERREYRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo mayor incapacitado de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Graciela ROTONDO, con documento DNI N° 12.582.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de V Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 32 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2018 hasta el 28 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Romeo Atilio FERREYRA, con documento DNI N° 34.376.957.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 24 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461734-18, la Resolución N° 005100 de fecha 8 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 5.100

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 8 9, 39 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (7 O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de lo establecido en el artículo 9 4º del acto mencionado entendiendo que resulta ilegítimo y arbitrario imputarle la deuda que mantenía el causante con el IPS, por lo que alega que solamente en el marco

de la sucesión se puede pretender efectivizarla;

Que de un nuevo análisis se entiende que corresponda notificar el temperamento adoptado en concordancia con los dictámenes de ambos organismos asesores.

Que en base a ello, se determina que el recupero de las sumas percibidas indebidamente por el causante debe gestionarse en el marco de su sucesión y deviene improcedente la afectación del haber pensionario para la cancelación del cargo deudor;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995, contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos,

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en su parte pertinente en el sentido de dejar sin efecto la afectación del haber pensionario y restituir a la titular las sumas retenidas, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR la existencia de Sucesorio en cabeza del causante, Juan Gregorio GOMEZ, a efectos de intimar a los derecho habientes para que en el plazo de perentorio de 10 días presentes forma de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-601288-23 la Resolución N° 25515 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.515

VISTO el expediente Nro 21557-601288-23 iniciado por LAURA MARCELA TORRES y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 17.870 'del 20-09-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma total de \$2.835.064,23 (ver arts. 2 y 3; fs. 24)

Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 17.870 del 20-09-2023, a LAURA MARCELA TORRES en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a suma total de \$2.835.064,23.

ARTÍCULO 2º Notificar a LAURA MARCELA TORRES que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-208998-11 la Resolución N° 027595 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.595

VISTO el expediente N° 21557-208998-11 por el cual Alicia Isabel CONTIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Isabel CONTIN, con documento DNI N° 12.498.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Ruralidad 1 (30 %) Educación Física, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 52 % de Maestra de Materia Complementaria (12 hs.), desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 6 de diciembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610895-23 la Resolución N° 026745 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.745

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-610895-23 en las cuales Griselda Elisa CAVALIERI efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 15589 con fecha 9 de agosto de 2023 obrante a foja 23, se reconocen los servicios prestados como Practica Rentada en el instituto de Previsión Social (IPS), por el lapso comprendido entre el entre el 03-03-1994 al 30-11-1999;

Que asimismo, se declara legítimo los cargos deudores por aportes personales el cual asciende a la suma de \$384.245,50 por aportes personales y \$329.353,29 por contribuciones patronales;

Que la interesada propone forma de pago a foja 26, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas iguales por pago directo, lo cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptor la propuesta efectuada Griselda Elisa CAVALIERI a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de treinta y seis (36) cuotas iguales, a debitar de su caja de ahorros.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo, deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".

ARTÍCULO 3º. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$10.673,48) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la

vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales establecida en la Resolución N° 17261 de fecha 13 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323052-15 la Resolución N° 027633 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.633

VISTO el expediente N° 21557-323052-15 por el cual Iris Gloria CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-489064-19 se presenta Diego César ORTUÑO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que a fs. 77 se encuentra agregado el certificado de defunción del solicitante, por lo que el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Iris Gloria CERRUDO, con documento DNI N° 14.569.754 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaría Enseñanza Media, Téc Form Prof. y Agr. y al 45 % de Prosecretaría - EPC, ambos con 32 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2015 hasta el 13 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el procedimiento instado por Diego César ORTUÑO, con documento DNIM N° 8.274.069, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212991-12 la Resolución N° 028028 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.028

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-212991-12 de quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO y la deuda liquidada a foja 137 ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 137 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75 A Fs. 145 se acredita el fallecimiento del titular por lo que impone ordenar el trámite;

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de JORGE OSMAR CABELLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención

Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459575-18 la Resolución N° 026916 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.916

VISTO el expediente N° 21557-459575-18 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alejandra Isabel ARANO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir el modo de recupero de la deuda declarada legítima:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, corresponde revocar el artículo 4° de la resolución mencionada y establecer en la presente el modo de recupero de la deuda declarada;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/08/2018 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 88/100 (\$44.571,88).- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correosectordeudas@ips.qba.gob.ar.

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Cumplido, vuelva al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general

de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-085158-76 ESCUDERO, VICTOR ANIBAL, DNI 5.160.514 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002369/6 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 019467 FECHA 25/10/2023 MONTO : \$169.055,8000.
2. EXPEDIENTE N° 21557-218305-12 ZOSZAK, MARIA MARTA, DNI 10.627.256 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002370/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 002416 FECHA 21/12/2022 MONTO \$155.420,8200.
3. EXPEDIENTE N° 2350-125575-02 VOSS, CARLOS GUILLERMO, DNI 4.853.030 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002367/9 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 967763 FECHA 23/02/2022 MONTO \$171.203,4100.
4. EXPEDIENTE N° 21557-289823-14 BUE, MIRTA HAYDEE, DNI 5.632.765 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002366/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 011432 FECHA 17/05/2023 MONTO \$353.442,600
5. EXPEDIENTE 2350-132367-02 PIETRI, INEZ HAYDEE, DNI 3.716,293 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002368/2 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N°021745 FECHA 20/12/2023 MONTO \$192.611,2300.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 11 v. jul. 17

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADALBERTO MAC MAHON, Legajo N° 141.541, que en el Expediente N° 21100-498269-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de noviembre de 2022...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon, D.N.I. 18.396.980, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 931/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**. **Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO GARCIA DAER, Legajo N° 27.318, que en el Expediente N° 21100-737621-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2024, cuya parte 7 de marzo de 2024...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico García Daer, DNI 31.828.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$1.035.634,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico García Daer el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese, archívese.

Fallo: 94/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**. **Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO MARTÍN SAMBIASE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 30 de mayo de 2024, en el Expediente N° 4-078.0-2017, Municipalidad de Moreno, Ejercicio 2017, 30 de Mayo de 2024... Artículo Décimo Noveno: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en solidaridad con el empleado municipal Marcelo Martín Sambiase (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a Marcelo Martín Sambiase en los artículos... Artículo Trigésimo Séptimo

Fallo: 388/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

jul. 15 v. jul. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería -Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza. Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de julio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$10.115.013.039,96. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 18 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de julio del 2024.

N° de Expediente EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 15 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 4/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 (\$301.587.380,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Agosto-Septiembre 2024.

Valor del pliego: \$60.000 Urbano, CBU 0140338901647802102034, \$5.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/07/24 a las 9:30 hs.); o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000 (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC Valor: \$326,30; 88 Cupos Residencia Valor \$2002,60; 2700 Cupos de Comedor Valor \$675, Pat. Esp. DMC Valor: 471,70; Pat. Esp. Comedor Valor \$770,72).

Acto administrativo: Disposición N° 185/2024.

Expediente interno N° 076-127/2024.

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 01- 2024.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2100/INT/2024.

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 Km que será utilizada en el Mantenimiento de los Caminos Rurales del Distrito.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 09 de agosto de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP).

Objeto: Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Dependencias de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$363.418.450).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 152/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-17503614-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 16 v. jul. 18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0627-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera correspondiente al año 2024, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de agosto del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$267.919.265,00.

Expediente 3000-3100-2024.

jul. 16 v. jul. 17

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 237/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 237/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Rayos X para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$76.884.720,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100

(1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-608-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-21959622-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

jul. 16 v. jul. 17

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 238/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 238/24, destinada a la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$92.794.520,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-609-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-21959012-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24, Recambio de Cubiertas y Aberturas de la E.S.M. N° 2, de la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$92.804.250,00 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 01/08/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la pagina web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro.

Presupuesto oficial: \$191.988.507,62.- (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$191.988,51.- (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 7 de agosto de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 8 de agosto de 2024 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 1178/2024.

jul. 16 v. jul 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 93/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Destacamiento Policial.
Fecha apertura: 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$60.923. (Son Pesos Sesenta Mil Novecientos Veintitrés).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4089/INT/2024.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes en la localidad de Verónica - Período Agosto a Diciembre 2024, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 11/07/2024 al 26/07/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil)
Presupuesto oficial: \$89.838.798,00 (Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho)
Recepción de las propuestas: Hasta el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas
Apertura de las propuestas día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente S N° 958/24

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2024

Anulación

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 436-2024 se ha dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el Personal Municipal.
Expediente N° 4107-1250/24.

jul. 16 v. jul. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B. Partido: Tigre.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día miércoles 7 de agosto del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$984.402.535,75. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 270 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 6 de agosto de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 31 de julio del 2024.
N° de expediente: EX-2022-22703457-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 15/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0081-CME24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 15/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0081-CME24), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a Contratar la Provisión de Materiales y Herramientas para Adecuaciones Edilicias, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-184-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-16275751-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 164-0385-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 - Proceso de Compra N° 164-0385-LPU24, para la Adquisición de Candados y Repuestos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-252-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 5 de agosto de 2024 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 1° de agosto de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2024-09848772-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24, para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-261-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 8 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2024-09925185-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 17 v. jul. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 528-0559-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-SSTAYLMDCGP Proceso de compra PBAC 528-0559-LPU24, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo para Proveer a los Clubes de Barrio de la Provincia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 20/100 (\$544.724.174,20).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de entrega de muestras: 22 de julio de 2024. Deberá presentar en la en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23, una (1) muestra de cada renglón a ofertar, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. La muestra debe estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestra quedará para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción.

Se pueden presentar folletos con especificaciones técnicas solo para renglones: 1-2-24-25-26. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este

Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024- 20453976-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 17 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/24 -Autorizada por RESO-2024-13800-GDEBA-SSAYRHDGCYE -bajo los expedientes EX-2024-18264440-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18268260-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18268974-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Impresión de Cuentos Literarios y Evaluaciones de Niños y Niñas de Tercero y Quinto Año de las Escuelas Primarias de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Setecientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$777.871.250,00), que equivalen a seiscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 85/100 unidades de contratación (UC 656.985,85) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de julio de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expedientes EX-2024-18264440-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18268260-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18268974-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 17 v. jul. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Ocho Millones Noventa y Ocho Mil Sesenta y Tres (\$38.098.063,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día lunes 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Treinta Mil (\$30.000).

Disposición N° 460/2024.

Expte. N° 014-342-2024.

jul. 17 v. jul. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 24/2024, por Cubierta en el siguiente Establecimiento: E.E.S. 36.

Fecha de apertura: Día 24 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$47268.00.

Presupuesto oficial: \$73.634.135.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 44.

Expediente N° 24/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 205/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 205/24 para la Adquisición de Material Descartable General I, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de julio de 2024, 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 40/100 (\$53.844.032,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-6324-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18223862-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 05/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$188.473.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cien con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-6209-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14486298-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, tendiente a la Compra de Alimentación Parenteral para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 19/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$96.405.635,10 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 10/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-6227-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-20649785-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 (\$53.447.040,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6093-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18029264-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Uno con 00/100 (\$257.683.901,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6094-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-20507035-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones, para el Período desde el 15/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 (\$14.651.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-1054-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-20425589-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios Esterilización, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Ciento Veintiún Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100. (\$110.121.537,50.)

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-1055-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-21245132-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 73/24 referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (con Provisión de Equipamiento-Área Química Clínica III), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 23/07/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil (\$69.960.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-754-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2024-21622277-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 por la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 (\$46.360.723,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-570-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-19234141-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 por la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de julio de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100

(\$27.450.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-572-HZGAPVCMMSALGP y su Rectificativa DISPO-2024-581-HZGAPVCMMSALGP

Expediente N° 2024-19219454-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 por la Adquisición de Descartables (Vendas, Gasas, Sondas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$70.437.692,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-571-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-20572018-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024 por la Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de julio de 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$51.868.482,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-573-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-19087117-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, para la Compra y Adquisición de Anestésicos del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 02/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.664.200,00 (Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-857-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19095225-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 59/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Compra y Adquisición de Antibióticos I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 02/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$278.044.684,35 (Doscientos Setenta y Ocho Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 35/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-856-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19095359-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Compra y Adquisición de Psicofármacos del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 05/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$43.045.964,24 (Cuarenta y Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 24/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-855-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19298408-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024 para la Adquisición de Medio Interno, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$43.250.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-965-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-14949179-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024 que propende la Adquisición de Frutas y Verduras a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23 de julio de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Ochocientos Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos \$93.802.164,70.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-275-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-3023004-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 64/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 64/2024, para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$118.773.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-667-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-15526657-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Antibióticos -2do. Semestre, para cubrir el Período de 01/07/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2024, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$140.026.357,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1830-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-14516716-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 346/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 346/2024 para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el solicitado por el Servicio del H.I.G.A. Rossi La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Treinta y Dos Millones Veinte Mil Doscientos Trece con 20/100 Cts. (\$32.020.213,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1132-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-2024-17626993-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 30/2024 Adquisición de Insumos con Equipamiento en Comodato. Sector

Hemostasia del Servicio de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura: Día 26 de julio de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-16164/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 32/2024 Adquisición de Medicamentos.

Hora de apertura: Día 26 de julio de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-16198/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 (\$218.399.277,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-934-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-20725065-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 para la Adquisición de Dietiltoloamida, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 Cts. (\$173.592.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-211-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-14320616-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2024, para contratar la Adquisición de Insumos Descartables para los CAPS, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$213.423.553,60 (Pesos Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de julio de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 02 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$213.424,00 (Pesos Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Veinticuatro). Expediente N° 4003-08394/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.T. N° 1 -Etapa I-, Establecimiento Educativo ubicado en el Barrio Ricardo Rojas de la localidad de Bosques de este partido. Ubicación: Calle 929 - Leopoldo Lugones entre calles 394 - Rafael Obligado y 936 - Fernando Fader.

Presupuesto oficial: \$154.351.955,40.

Capacidad técnica: \$154.351.955,40.

Capacidad financiera: \$469.487.197,67.

Plazo de ejecución: 120 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$77.180,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente nro. 4037-1508-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Filtraciones en Cubierta en el Hogar de Ancianos Municipal Doctor Salvador Sallarés, ubicado en el Barrio La Colorada Este de la localidad de Villa Vatteone de este partido. Ubicación: 744 - Luis Santiago Genoud N° 1599 Intersección calle 729 - De La Ancianidad.

Presupuesto oficial: \$70.414.680,00.

Capacidad técnica: \$70.414.680,00.

Capacidad financiera: \$142.785.323,33.

Plazo de ejecución: 180 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$35.250,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-1672-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.T. N° 2 -Etapa I-, Establecimiento Educativo ubicado en el Barrio 9 de Julio de la localidad de San Juan Bautista de este partido.

Ubicación: Calle Doctor Salvador Sallarés N° 669.

Presupuesto oficial: \$95.271.782,00.

Capacidad técnica: \$95.271.782,00.

Capacidad financiera: \$289.785.003,58.

Plazo de ejecución: 120 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$47.640,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-1491-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3 (Tres) Camiones con Caja Volcadora, 0 Km, Modelos 2024, Chasis con Cabina Simple, con Motor Turbo Diesel, para el normal desarrollo de las actividades dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.

Presupuesto oficial: \$407.436.387,00.

Plazo de entrega: Inmediato.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$203.720,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-2021-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones y Obra Hidráulica Complementaria, en los Barrios General San Martín y Villa Arias del partido de Florencio Varela.

Ubicación: Calle Miguel Estanislao Soler entre calle 820 y Santander, calle Santander entre Avenida Guillermo Enrique Hudson y Miguel Estanislao Soler, calle General Emilio Conesa entre Río Colorado y Río Trafal, calle Río Atuel entre General Emilio Conesa y Avenida Guillermo Enrique Hudson, y calle Río Colorado entre Avenida Guillermo Enrique Hudson y General Emilio Conesa.

Presupuesto oficial: \$794.892.747,00.

Capacidad técnica: \$794.892.747,00.

Capacidad financiera: \$3.223.731.696,16.

Plazo de ejecución: 90 días.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$47.640,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-1836-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes al Camino PP-054-10 del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a los Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126 del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Proveeduría del Paseo de Compras Camino de los Navegantes, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez.

Plazo de concesión: Tres (3) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día diecisiete (17) de julio de 2024, hasta el día veintinueve (29) de julio de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta y uno (31) de julio de 2024, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2257/2024.

jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 89/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones de Gases en Sangre.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$97.576 (son Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3136/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 90/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2024 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$47.326 (son Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4042/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 98/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 02- 2024.
Fecha de apertura: 08 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2102/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/2024, Segundo Llamado, por el Alquiler Dos (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Ocho (8) Camiones Tatu Volcadores de 18M3 de capacidad o similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cargadora 310 J o Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la obra pavimento rígido por administración (Expte. 4132-31092/2023).
Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.
Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.
Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.
Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$457.072.000,00.
Valor del pliego: \$457.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 22, 23 y 24 de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 31/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3404/2024.
Expte. 4132-44852/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camionetas 0 Km, Año 2024, Tipo Renault Alaskan Confort 4 x 2 Mt.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Diez Mil con 00/100 (\$159.310.000,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 06 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 05 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2024" en hoja membretada y con firma de

responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$477.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-264076-J-2024.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 25/2024
Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Lic. Pública N° 25/2024 - Ref. Remodelación Baños y Vestuarios Mujeres - Ce.M.E.F, corresponde a la Licitación Pública Número 11/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024 para la Adquisición de Materiales para Obra de Agua Corriente.

Valor de pliego: \$144.094,79.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1280/2024.

jul. 17 v. jul. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Pública N° 5.371
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de Solución para el Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22.07.2024 a las 12:30 hs. ha sido prorrogada para el día 01.08.2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$123.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/07/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.523.

jul. 17 v. jul. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016693

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales para Conexiones.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$48.370.000 más IVA.

La fecha de apertura será el 25 de julio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019727

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza en Planta Potabilizadora Grunbein.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de julio de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$6.963.876 + IVA.
La fecha de apertura será el día 24/07.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Remises para el Traslado de Docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subseces académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Puán, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas, y Médanos, durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024.
Fecha de apertura electrónica de ofertas: 23/07/2024 - 10:00 hs.
Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-214-GDEBA-RECUNVPSO.
Expediente N° EX -2024-17231170-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Mar del Plata

LEY N° 10.973 - T.O. 14.085

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de: Reg. 3578 - HÉCTOR OSCAR VIZZOTTI, de calle 14 de Julio 1915 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

jul. 16 v. jul. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - GRISANTI MARINA ALEJANDRA domiciliada en Buchardo N° 2092 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN AGUSTÍN BRACCO domiciliado en 7 N° 943 La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de junio de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ZHOU HUASHOU, DNI 94555546 comunica transferencia a Guo Zhiqun, DNI 95937705 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Rondeau 1005, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Huashou, 94.555.546, Vendedor; Guo Zhiqundni, DNI 95.937.705, Comprador.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Garín. CARGIULO CARLA SABRINA, titular del CUIT 27-29767211-3 transfiere a Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30.71767491.6 el Fondo de Comercio de Minimercadosdelite S.R.L. en Estación de Servicio en el domicilio en Panamericana km. 39 y Av. Belgrano 1029, de la localidad de Garín, partido de Escobar provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio. Cargiulo Carla Sabrina, CUIT 27-29767211-3; Cargiulo Carla Sabrina, DNI

29.767.211; Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30-71767491-6.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Fiestiviana S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por ROCÍO PALACIO, DNI 28615681, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a Lugabe Alimentos S.R.L. con domicilio en Av. San Juan 3036, piso 9º, depto. "B", de la Capital Federal, representada por Rocio Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro: Distribución y Logística de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 3284, esquina Origone, del Barrio de Trujui, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 261890-F-2024, Cuenta de Comercio 133717046779. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocio Palacio, Apoderada Fiestiviana S.R.L./Lugabe Alimentos S.R.L., DNI 28615681.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. JINQI HUANG transfiere al Sr. Guanghui Lin el Fondo de Comercio de rubros Autoservicio, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, Bazar, Embutidos y Chacinados, Carnicería, Art. de Perfumería, Verdulería y Frutería, Depósito, ubicado en la calle Avda. Croacia N° 780, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Jinqi Huang, DNI 94.649.043, Guanghui Lin, DNI 96.201.420.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Que el Sr. XIONG HUANG, con DNI 95.482.981 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Victoria", sito en Amenedo 2920 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Xin Hong, con DNI 95.580.037. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Indumentaria "Olivia Cheeky" con domicilio en la calle José C. Paz N° 1896 José C. Paz, Bs. As., la Sra. GIBELLI MARÍA ALEJANDRA, DNI 18.646.872, a la Sra. Sremac María Julieta, DNI 38.678.348. Reclamo de Ley mismo domicilio. Gibelli María Alejandra, DNI 18.646.872; Sremac María Julieta, DNI 38.678.348.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORNO GARCÍA MARIANO AUGUSTO, CUIT 23-27073287-9, transfiere Fondo de Comercio Venta al por Menor de Productos Cosméticos y de Perfumería "Perfumería Rosa París", ubicado en Larrea 974, Zárate, a Mariela Rosa Giorno García, CUIT 27-23064682-7. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Viviana Isabel Nazabal, Contadora Pública, DNI 16.487.950.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TAISHAN MOTORS S.A., CUIT 30-71095779-3, domicilio legal colectora Acc. Oeste Km 43, Francisco Álvarez, cód. postal 1746, pcia. de Bs. As., representada por el presidente Rinaldi Luciano Alberto, CUIT 20-25797133-4, transfiere en Forma Gratuita, a Hardre S.A., CUIT 30-71434869-4, con domicilio en Av. Federico Lacroze 3080 piso 2 A, CABA, Bs. As., representada por el presidente Hardman Juan, CUIT 20-27979526-2, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Av. Gaona esquina Verdaguer, Francisco Álvarez, partido de Moreno, pcia. Bs. As. Expediente 4078-105430-T-2010. Cuenta de Comercio 1/30710957793, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Taishan Motors S.A., Presidente Rinaldi Luciano Alberto, DNI 25797133; Cesionario, Hardre S.A., Presidente Hardman Juan, DNI 27979526.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. A los 14 días del mes de junio de 2024, MAGALÍ TATIANA MESA, transfiere a Tamara Samanta Mesa, el Fondo de Comercio del rubro PRODUCTOS DIETÉTICOS - Almacenes y Despensa, sito en Lavalle N° 2673, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Magalí Tatiana Mesa, CUIT 27-34948309-2; Tamara Samanta Mesa, CUIT 27-32702257-7.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Temperley**. Avisos al comercio: PEDRO SERGIO SANDOVAL, DNI/CUIT N° 20-8334411-4, comunica que vende y transfiere, su negocio de Ferretería y Pinturería, sito en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Paola Noemi Crispens, DNI/CUIT N° 27-27469735-6. Reclamos y oposiciones de Ley en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Pedro Sergio Sandoval, DNI N° 8334411; Paola Noemi Crispens, DNI N° 27469735.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. KE QINGYUN, DNI 95148718, CUIT 27-95148718-5, con domicilio en Av. Del Libertador 275, Moreno, pcia. Bs. As., cede en Forma Gratuita a la Sra. Lin Meijiao, DNI 96200351, CUIT 20-96200351-7, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., Exp. Municipal N° 4078-190282-K-2017, Cuenta de Comercio 27951487185. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Ke Qingyun, DNI 95148718; Cesionario Lin Meijiao, DNI 96200351.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN PING, DNI 95.583.084, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wang Liyun, DNI 95.695.852, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza; Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora. Bajo el Expte. N° 4333/06. Reclamos de Ley en el mismo. Chen

Ping; Wang Liyun.

jul. 12 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Virrey del Pino. Se hace saber que AUGUSTO MARCELO EDGARDO, DNI N° 17.825.161 domiciliado en Bariloche 4091, de González Catán, cede y transfiere a Minaberrigaray Lucio Martín, DNI N° 26.692.177 domiciliado en Basavilbaso 405 Cañuelas y a Duran Clemente Alberto, DNI N° 11.508.311 domiciliado en Circunscripción 2 sección 2 Manzana 4 Casa 7 de Ciudad Evita, su parte del Instituto Educativo Mercedesitas, DIEGEP 6059-6270-8056, nivel inicial - primario - secundario, ubicado en Bordoy 4644 y Juan M. de Rosas 21561 de Virrey del Pino. Reclamos de Ley en el mismo. Virrey del Pino 3 de julio de 2024. Minaberrigaray Lucio, DNI 26.692.177, Duran Clemente Alberto, DNI 11.508.311, Receptores, Augusto Marcelo Edgardo, DNI N° 17.825.161 Transmitente.

jul. 15 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Morón. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Artículos de Computación - Telefonía - Electrónica a Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120, sito en Rivadavia 18222, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Morón. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Confitería - Bar - Copetín al Paso a Gladys Spagna, DNI 35.374.209, sito en Independencia 295 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Gladys Spagna, DNI 35.374.209.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Posta de Pardo 3053/55/57/59/71, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. WENG, ZIJIAN, DNI 96006859. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Kang, DNI 94901520, Vendedor, Weng Zijian, DNI 96006859, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. NUÑEZ MIGUEL DEL ROSARIO y OTROS, DNI 8540065, transfiere el Fondo de Comercio Exposición y Venta de Revestimiento de Madera (stock máximo 50000 pies cuadrados), en Muñiz 1540, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Nuñez Esteban del Rosario, DNI 28555550. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Nuñez Miguel Del Rosario, DNI 8540065, Vendedor; Nuñez Esteban Del Rosario, DNI 28555550, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Necochea. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. CLAUDIA LEONOR SILVA (DNI 25062863), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nestor Gustavo Milione (DNI 21604773), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, destinado al rubro Pet Shop denominado "Perro Verde", con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea. Por reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudia Leonor Silva, DNI 25062863, Vendedor; Néstor Gustavo Milione, DNI 21604773, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. XIMEI ZHENG transfiere a Qin Zheng su Comercio de Bazar, sito en Av. de Mayo N° 85, Ramos Mejía, pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Ximei Zheng, DNI 95138987, Vendedor; Qin Zheng, DNI 95201577, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Laferrere. CHEN PING, DNI 95618839 cede habilitación a Yan Wenbin, DNI 96242626, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Indonesia 6051, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Ping, DNI 95.618.839; Yan Wenbin, DNI 96.242.626.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI 5.084.994, con domicilio en calle 9 N° 411 de Balcarce, transfiere a Jose Hernan Calderon, DNI 34.253.679, con domicilio en calle 5 bis e/2 y 4 N° 17 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Despensa con Anexo Carnicería, ubicado en calle 9 N° 448, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 9 N° 448, Balcarce. Calderón José Hernán, DNI 34.253.679, Comprador; Gómez Juan Carlos, DNI 5.084.994, Vendedor.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Quilmes. Farmacia "Beffa". LUCINDA CONCEPCIÓN BONEL, CUIT 27-04480351-3, farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio de farmacia "Beffa" sita en Lamadrid 1780 de Quilmes Oeste (ex Lamadrid 746 Bernal), partido de Quilmes, a la sociedad en formación "Farmacia Lamadrid 1780 S.C.S.", integrada por Silvina Vilalta, CUIT 27-20456268-2 como socia comanditaria y por Gabriela Paula Benítez Zieciak, CUIT 27-28694740-4, farmacéutica, como socia comanditada. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHEN CHANGSHEN, CUIL 23-94646590-9, cede y transfiere a Huang Qiaoxi, CUIL 23-9551733-4, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Simón Bolívar 1255, de Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Changshen, DNI 94.646.590; Huang Qiaoxi, DNI 95.551.733.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. FELIX NORBERTO PEREZ en su carácter de Socio Gerente de, Distribuidora La Primera S.R.L., 30-70750291-2, Habilitación Municipal N° 4037-13735-L-01, sito en Sallares 3099, esquina Juan Bautista Alberdi, Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro Ventas Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Artículos para Kioscos a Casa Dany S.R.L., 30-70750607-1 libre de toda deuda con personal incluido. Reclamos de Ley en el mismo. Se acompaña poder según escritura N° 632, Apoderando a Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, CUIT 27-93684878-3. Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, Apoderada; Felix Norberto Perez, DNI 11.885.599, Socio Gerente.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WU MEIFENG, DNI N° 94.523.369, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Autoservicio del local sito en C. Colón 1649, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 23790/17 Alc. 4, a Yan Xiaoqun, DNI N° 94.062.136. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Bernal Oeste. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27- 06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal O., ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; Transfiere por venta a "Workapi" Sociedad por S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As., representante legal Vogel Carlos Alejandro, el siguiente Fondo de Comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre", del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Vogel, Carlos Alejandro, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

CONVOCATORIAS

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro -art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025), de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día martes 6 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Memoria y consideraciones generales sobre del desarrollo y funcionamiento del barrio. Obra cloacas, proyecto de retrasado del tendido de línea aérea de media tensión, evaluación sobre la incorporación de nuevo personal, sistema de seguridad (upgrade), estados de nichos de gas y columnas alumbrado, comisiones de vecinos, repaso de situaciones de convivencia y próxima renovación de autoridades.
- 4) Consideración de los Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
- 6) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Flavia Pieri. Expediente 5/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
- 7) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Gustavo Aller. Expediente 7/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

jul. 11 v. jul. 17

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto de 2024, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 2 34, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31 -12-2022 y 31-12-2023
- 4) Destino de los resultados
- 5) Consideración de la gestión de los distintos Directores

- 6) Consideración de la retribución del Directorio en exceso del art. 261 de la LGS
 - 7) Consideración de la cuestión vinculada al servicio de medicina prepaga OSDE.
- Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

jul. 11 v. jul. 17

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente en segunda convocatoria a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2024.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Elección de Directores Suplentes.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024 a las 15 hs., a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea efectuada fuera de los plazos previstos por la Ley N°19.550.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 diciembre de 2022, y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y la sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y sus honorarios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Firmado: Santiago Casares, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores

accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A.G.O., a celebrarse el día 05 de agosto de 2024 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de las razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2023 y anteriores ejercicios.
- 4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y aprobación de Memoria y Balance.
- 5) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Carlos Alberto Torre. Presidente del Directorio. La designación del Dr. Carlos Alberto Torre resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019. Germán Alberto Pizano.

jul. 11 v. jul. 17

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 2024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio.
Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 16

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620

jul. 12 v. jul. 18

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.;
- 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 12 v. jul. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad de Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y fijación de Cuota Extraordinaria Obras de pavimentación Avda. Baca Castex e ingreso de proveedores.
- 3) Aprobación de participación de AEP en la constitución y contribución a gastos de mantenimiento de Consorcio de hecho con usuarios del camino de acceso abandonado por UDP. Los presupuestos iniciales al punto 2 serán puestos a su disposición en la administración de Estancias Golf Club S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 31 de julio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Colón N° 3000, de Punta Alta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
Tercero: Aprobación de la gestión de la gerencia.
Cuarto: Destino a dar a las utilidades del ejercicio.
Quinto: Honorarios del gerente por el citado ejercicio.
Memoria y Balance a disposición de los socios en la sede social con quince días de anticipación. Alberto Calle Canales, Gerente.

jul. 15 v. jul. 19

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración del boleto de compraventa con usufructo a celebrar del inmueble propiedad de la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de LSC artículo décimo tercero del Estatuto Social. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública.

jul. 16 v. jul. 22

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-9-2024, a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135, de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31-05-2024.
 - 2) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.
 - 4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.
- El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

jul. 16 v. jul. 22

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea Judicial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Judicial a realizarse el día 30 julio de 2024 a las 8:30 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Alte. Brown N° 1771, piso segundo, de la ciudad de Mar del Plata; a la que deberán concurrir los socios previa acreditación de su condición o sus mandatarios, conforme lo normado en el art. 239 LS y artículo 24 del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios a los fines de rubricar el acta.
- 2) Designación del presidente del Directorio.
- 3) Designación de Gerente Técnico.
- 4) Presentación del balance, cuyo ejercicio económico venció el 31/3/2023.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto, en calle 44 N° 1031, de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria. Los puntos del

ORDEN DEL DÍA a tratar son:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 LGS al 31/3/2024.
- 3) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de plazo.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 02/08/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 20 de agosto de 2024, en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación. Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs. Federico Fernandez, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471, de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 5 de agosto de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio período 2022-2023.
- 4.- Remoción del director Norberto Pedro Scofano.
- 5.- Retribución de los directores.
- 6.- Distribución de los dividendos de la sociedad.

- 7.- Informe de gestión sobre el giro comercial de la empresa.
- 8.- Designación y remoción del presidente del directorio.
- 9.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Graselli, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de El Mirador S.A., CUIT 30623320681, a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social, sita en calle Avda. San Martín 4195, Balcarce, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios: Ejercicio anual nro. 31, correspondiente al período 2017/2018; Ejercicio anual nro. 32, correspondiente al período 2018/2019; Ejercicio anual nro. 33, correspondiente al período 2019/2020; Ejercicio anual nro. 34, correspondiente al período 2020/2021; Ejercicio anual nro. 35, correspondiente al período 2021/2022; Ejercicio anual nro. 36, correspondiente al período 2022/2023.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 2018/2023 en tratamiento.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes a designar. Y designación de los mismos.
- 6) Cambio de domicilio social a la nueva dirección de Avda. San Martín 4195, Balcarce, y en su caso reforma del contrato social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). Balcarce, 08/072024. Rogelio Rivera, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

TEJEDOR CEDEAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGE, en el domicilio social de Av. Tejedor 1037 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. para el día 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aumento de capital.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Pte. Ana Carolina Robin - Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

SOCIEDADES

MTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 11/07/2024 se aprobó la reforma del artículo 2 del estatuto societario, que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 2: Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral." Jorge M. Sosa, Contador Público.

XEROX ARGENTINA ICSA

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/05/2024 se ratifica AGO y AGE del 11/03/2024. Se le da nueva redacción al art. 1 del Est. Soc.: Artículo 1º: Bajo la denominación Datxer S.A. continúa funcionando la sociedad anónima inicialmente constituida como Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima, registrada ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Plata el día 16 de mayo de 1967, bajo el Número 4/160.940. Fdo. Giselle Lagrange, Abogada.

CYL CHILE Y LILI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 89 del 08/07/2024. Pablo Martin Zapata, nac. 22/02/1983, DNI 30.618.654, casado, empleado publico, y Pelozo Cesar, nac. 20/08/1978, DNI 34.426.203, soltero, empleado, ambos arg. con domic. en 127 N° 187, loc. y partido de Ensenada, Bs. As. CyL Chile y Lili S.R.L. Sede: 127 N° 187, loc. y partido de Ensenada, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su

objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Comercialización de Productos de Corralón y Construcción: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos de corralón, pinturas asfálticas, breas, tejido, clavos, maquinas y equipos utilizados para la construcción. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerente: Pablo Martin Zapata. Adm. 1 o más socios o no, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autoriz.: Dra. Conforti, Abogada.

VESTITEDIOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Flavia Fernanda Lagos, CUIT 27-31371256-2, soltera nacida 10/12/84, DNI 31.371.256, y Gastón Manuel Hasperue, CUIT 20-25191063-5), divorciado DNI 25.191.063, nacido 20/6/76, ambos con domicilio en ruta 2 km 69 ciudad y pdo. La Plata Bs. As.; comerciantes, argentinos 2) Inst. pdo. 18/6/24. 3) Vestitediosa S.R.L. 4) Calle 14 N° 1268, piso 5 C, ciudad y pdo. La Plata Bs. As. 5) Objeto: Cuenta propia y/o asociada a terceros, país o extranjero: Indumentaria y textil: compraventa de indumentaria, telas, tejido, prendas de vestir. Su importación y exportación. Fabricación de accesorios Textil: industria textil, producción, comercialización por mayor o por menor, transporte privado y distribución de prendas de vestir. Producción. Confección textil industrial en serie, ropa fina, lencería, uniformes, indumentaria deportiva, en cuero, diseño y realización de modelos de temporada. Compra o alquiler de inmuebles para instalar locales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no. Se designa a Gastón Manuel Hasperue por el plazo social. Dom. esp.: sede; Fisc.: art. 55. 9) Gerencia 10) 31/12 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

EXSA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 04-07-24 elige Directorio: Presidente: Roberto Daniel Martinez. Vicepresidente: Héctor Hugo Pinedo. Directores Suplentes: Barbara Milone, Marcelo Raul Cinquetti. P. Mc Inerny, Abogado.

SEGURIDAD ANTÁRTIDA SQUIRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Christian Francisco Selbaggi, 48 años, DNI 25.125.596, CUIT 20-25125596-3, divorciado, empresario y Nieves Lila Boni Etchegaray, 36 años, DNI 33.320.464, CUIT 27-33320464-4, soltera, estudiante, ambos argentinos y domiciliados en Belén N° 804, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 103 del 11/7/2024; 3) Denominación: Seguridad Antártida Squire S.A.; 4) Domicilio: Belén N° 804, localidad Belén de Escobar, Partido Escobar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o des incriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo. Servicios con autorización de uso de armas de fuego: custodias personales, mercaderías en tránsito, excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130, y en depósitos, vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público. Servicios sin autorización de armas de fuego: Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos in vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. Vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal. Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$30.000.000; 8) Presidente: Christian Francisco Selbaggi y Director Suplente: Nieves Lila Boni Etchegaray, por 3 ejercicios, de 1 a 5 titulares e igual o menos sptes. Domicilio especial en sede social. Fiscalización art. 55 LGS; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

SIBLINGSAGRO LAMAISSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 06/12/2023, nº de aviso #35856. Mediante documento certificado ante escribano se corrige el contrato social de fecha 19 de octubre de 2023, reemplazando los datos del Sr. Juan Pierre Lamaison por los siguientes: "argentino, nacido el día 24/11/1995, DNI N° 42.901.644, CUIT N° 20-42901644-5, soltero, hijo de Lamaison Héctor Raúl y de Servera Elida Noemi, comerciante, con domicilio real en Quintana N° 446 de la localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires". Asimismo se reemplaza el apartado 2) referente a la suscripción del capital por el siguiente: "2) Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Juan Pierre Lamaison suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalente al 50 % del capital social, y el socio Juan Pablo Lamaison, suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalente al 50 % del capital social. Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo, el 25 % del capital social y se obligan a integrar el 75 % restante, en un término no mayor de dos años contados de la fecha del presente contrato". Guillermo R. Rodriguez, Contador Público.

JASEDI BEBIDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Instrum. Priv. del 10/07/2024 se rectifica estado civil de Rodrigo Daniel Mazzeo siendo divorciado. Guillermo Pache, Abogado.

MTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 11/07/2024 se aprobó la reforma del artículo 2 del estatuto societario, que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 2: Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral." Jorge M. Sosa, Contador Público.

SOUTH DRUMS S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Pub. 10/07/24. Denom.: South Drums S.A. Dom: Sgto Cabral 5450, Canning, pdo. E. Echeverría. pcia. Bs As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$30.000.000. Socios: Silvina Monica Affre, 52 años, viuda, empresaria, DNI 22.530.444; Nuria Selene Gullotta, 22 años, estudiante, DNI 44.046.312, solt. ambas arg., dom. Sgto. Cabral 5450, Canning, pdo. E. Echeverría. Objeto: Transporte transporte, flete, nacional o internacional, manipulación de carga y descarga, inclusive de sustancia peligrosas, despachos de aduana, consolidación y desconsolidación de cargas, servicios conexos, logística, almacenamiento, depósito, embalaje, acondicionamiento de todo tipo de residuos. Industrial fabricación, producción, recupero, reciclado, transformación, acondicionamiento de todo tipo de envases y recipientes. Comercial: Compra, venta, locación, importación, exportación y distribución de los materiales relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. Adm. Directorio: Pres. Silvina Monica Affre; Dir. Sup. Nuria Selene Gullotta. 1 a 5 D. Tit. e igual o menor n° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice en su caso. Fisc. los accionistas (arts. 55 y 284 Ley 19550). Cierre ejer. 31/01 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios número 26 de fecha 04/04/2024: 1) Cambio de sede social: Nueva Sede Social se traslada a calle Galván 1677, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Buenos Aires. 2) Renuncia y designación de gerentes: Renuncia a su cargo: Alberto Ramon Flores con DNI número 14.080.221. Se designa: Juan José Viñales con DNI número 28.643.984 y Mauricio Emanuel Viñales con DNI número 41.797.225 como Gerentes por todo el término de duración de la sociedad y constituye domicilio especial en la Sede Social. Luca E. Paladino Toledo. Escribano.

GRUPO ASTUR XXI ADMINISTRADORA SERVICIOS TURÍSTICOS SIGLO 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Daniel Marquez, arg. 15/01/1973 DNI 22.317.515, empr. casado, Rauch 2155, dto. A, Caseros, Bs. As. Gabriel Grandjean, arg., 23/03/1990, DNI 35.156.634, empl., soltero, Libertad 531, Aldo Bonzi, Bs. As. y San Blas Tours S.R.L., CUIT 30-71595205-6, dom. Güemes 584, Padua, Bs. As. Matrícula DPPJ 136.384 2) Inst. Priv. 8/07/2024 3) Grupo Astur XXI Administradora Servicios Turísticos Siglo 21 S.R.L. 4) Calle 2 N° 1130, Santa Teresita, pdo. La Costa, Bs. As. 5) Turismo: activ., relac. turismo todas formas. Transporte y Servicio: transp. no regular personas, equipajes, Hotelería: contrat. servicios hoteleros. Logística nac. e internac. almacenaje distrib. mercadería en gral. Servicios Activ. gastron. catering. Explot. bar y confitería; Fabric. comerc. prod. alimenticios. Fabric. y comer. Indumentaria Inversora participar como accionista en sociedades, operac. títulos, acciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construc. inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Constructora: construc. obras, públicas o privadas Financiera sin realizar actividades Ley 21.526. Import. y Export. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gertes. tpmo. ilimit. Repr.: Gerente Gabriel Grandjean. Fisc. soc. art. 55 LSC. Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

GRÁFICA SANELLI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la reunión de Directorio celebrada el 19 de abril de 2024, se aceptó la renuncia al cargo de Director Suplente de la señora Andrea Fabiana San Jose, DNI 20.989.234, CUIL 27-20989234-6, domiciliada en Tte. Farias 561, Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Cesar Omar San Jose, Presidente.

LA ESTANZUELA CAMPOS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento capital + Reforma. 1) Asamblea 15/11/2022. 2) Reforma Art. 4to. 3) Capital \$25.064.000. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TURAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 1/07/24 y Acta de Directorio 2/07/24 se designa Directorio: Presidente: Juan Pedro Zaro, Director Suplente: María Jorgelina Paoli. Juan Pedro Zaro, Abogado.

BOSQUES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/6/24 se decidió cambiar la sede social a la calle 490 N° 3550, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As., sin reforma. Mariana Marasco, Abogada.

CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/12/2023 se resolvió aumentar el capital dentro del quíntuplo. El capital social es de pesos treinta y ocho millones seiscientos mil (\$38.600.000), representados por treinta y ocho mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), de valor nominal cada una, y otorgan derecho a un (1) voto por acción. Renata Cavalanti, Abogada.

CUFRANCOK. S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 18/06/202 se amplía el objeto social, incorporando la actividad Minera. Se reforma el Art. Tercero del Estatuto, que en la parte pertinente queda redactado de la siguiente manera: Estatuto Social: "Artículo Tercero: A) Servicios Industriales y Navales: Servicios de reparación, renovación, raschinaje, mantenimiento, limpieza general y de todo tipo de superficies mediante arenado, granallado y/o hidrojet, tratamiento de superficie de todo tipo y en particular con hidrocarburos y su disposición final, ya sea en empresas navales como industriales, a la vez en diques, naves, aeronaves, buques y/o embarcaciones de todo tipo; pintura, soldadura, armado. Limpieza de derrames en puerto, costeros y alta mar B) Marítima: Efectuar negocios de armadores, armadores marítimos, agentes de buques, administradores de buques y otros bienes marítimos. Proveedores marítimos, contratistas, fleteros, barraqueros y depositarios, ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial, nacional o extranjera. C) Comercial: comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y mandatos consignación, distribución de maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y modelos industriales, subproductos y productos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar de ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto. D) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) A) Servicios a Empresas Petroleras: Provisión de personal calificado, alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos de perforación, maquinarias, vehículos y manipuladores para la industria del petróleo, y sus servicios relacionados. Entubación y mantenimiento de pozos, limpieza y calibración de cañerías, terqueo de bridas. Asesoramiento integral a empresas del rubro. B) Servicios a Empresas Mineras: Provisión de personal calificado. Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos pesados, equipos para trabajo en altura, grúas camionetas, maquinarias, para la actividad minera, y sus servicios relacionados, asesoramiento técnico integral a empresas del rubro C.P. Gustavo Daniel Martínez.

ZULAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Gerente. 1) Fecha del instrumento 07/06/2024; 2) Se designa a la Sra. Zulma Beatriz Ullua con el cargo de Gerente. Cdor. Frene Carlos Emanuel.

PISOS XX1 S.R.L.

POR 1 DÍA - Pisos XX1 S.R.L. Matrícula DPPJ 153113 - Legajo DPPJ 263657. Designación de gerente. Por acta de Reunión de socios 3 de fecha 20/05/2024 Se resolvió: 1) Designación de un nuevo gerente ratificando el cargo del gerente actual, quienes actuarán en forma indistinta. Nuevo gerente: socia: María Paula Marchetto, arg., nac. 25/11/1977, DNI 26.109 310, CUIT 27-26109310-9, cas. Comerciante, dom. en Los Andes 240, Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Domicilio especial calle Esteban de Luca 4188, localidad de Los Polvorines, partido Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Florencia Squirru. Notaria. Registro número Uno de Azul, Provincia de Buenos Aires. Florencia Squirru, Escribana.

ORDEM SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 30/05/2023. 2) Directores Renunciante Presidente Maria Marta Bigi y Director Suplente Oscar Daniel De Vitis 3) Elección Directorio: Presidente Oscar Alejandro Rios y Director Suplente Miguel Ángel Moyano Barro. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LEMAPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 03/06/2024 resuelven reconducir la sociedad y reformar el artículo 2°: "Segunda: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción registral de la reconducción." Ratifican cargo Gerente: Pablo Cesar González, DNI 24822688. Acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fdo. Verónica C. Martínez, Abogada.

INVERSORA EN CONSTRUCCIONES DE COBO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Andrés Cecive, CUIT: 20-29287568-2, domic. Artigas N° 844, MdP; Directora Suplente: Lara Cecive,

CUIT: 27-42569126-6, domic. Esquiú N° 1265, MdP. 2) Por Acta de Directorio de fecha 06/06/2024 se produce un cambio de sede social: domic. Mariani N° 6995, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Ignacio Pereda.

DIEPA CASTAÑÓN HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Castañón, arg., nac. 09/02/1984, DNI: 30.682.321, CUIT N° 20-30682321-4, médico, casado, domic. José María Piran 1232, MdP y Diego Castañón, arg., nac. 19/06/1986, DNI 32.383.827, CUIT N° 20-32383827-6, comerciante, soltero, domic. Mugaburu 6450, MdP. Esc. Publica 11/07/2024. Diepa Castañón Hnos S.R.L. Domic. Juan Angel Peña 5240, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes, entendida como atención multidisciplinaria, médica, enfermería, psicología. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Castañón y Diego Castañón. Organo de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOCABA POLIRRUBROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea del 19/6/2024 se aprueba la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, distribución, minorista como mayorista, de bebidas c/s alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, elaborados, semielaborados, art. de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, librería, regalería, cotillon, bazar, blanquería, prendas de vestir, marroquinería calzado, juguetería, útiles escolares, decorativos, y eléctricos; accesorios para cocina y baños; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Asimismo podrá comprar y vender por menor y por mayor todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria, Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. B) Fotocopiado. C) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. D) Constructora: construcción y reparación de inmuebles, pintura y mantenimiento de edificios. E) Transporte: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, materiales para la construcción, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art 141 del Código Civil y Comercial.". Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

KOVU Y SCAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edictos del 02/11/2023, 18/04/2024, y 30/04/2024. Por nota marginal de fecha 05/06/2024 sobre Instrumento constitutivo, se aclara: Domicilio sede social: 32 N° 1896, esquina 133, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

SKY VISION SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71838107-6. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 11/04/2024 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad de Villa

Libertad, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Ricardo Güiraldes N° 5668.- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Juan Carlos Cuttitta, DNI 17.304.966, CUIT 20-17304966-9, argentino, nacido 03/10/1964, Empresario, divorciado primeras nupcias de Claudia Alejandra Valenzuela, domiciliado calle Salguero N° 3151, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en su domicilio real y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. T° 75 F° 323, CA.S.I. T° XXXIII F° 326.

SIA NUTRICIÓN PARA MASCOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo. Por Esc. 89 se Const. el 08/05/24 SIA Nutrición para Mascotas S.R.L., dom. Cisne N° 1626 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Socios: Verónica Müller, CUIT 27-27817223-1, ocupación empleada y Julián Bande, CUIT 20-28502208-9, comerciante; ambos dom. en Cisne N° 1626 Barrio Tierras del Sol de San Nicolás de los Arroyo, mismo partido. Not. Milena García, Tit. Reg. 2 San Nicolás.

SERVICIOS EN ACCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Titular: Gustavo Julio Kein, argentino, empresario, CUIT 20-13908185-5, casado, domicilio 24 N° 377 La Plata, Director Suplente: Eduardo Carlos Álamos, argentino, Abog. CUIT 20-14724045-8, casado, domicilio 69 N° 734 La Plata, pcia de Bs. As., Asamblea del día 20 de marzo de 2024. Marisa L. González Farina, Abogada. T° LIV F° 180 del CALP.

KWS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Extraordinaria del 28/06/2024 aprobó aumento de capital social por \$5.766.000.000,- y reforma de estatutos por aumento de capital social, Art. 4º Capital Social: aumento capital social, emisión de acciones, llevando el mismo a \$7.121.457.168,-, dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables, v. nominal \$1, voto 1 por acción. Cr. Néstor E. Montero.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS BACOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - En Escritura del 10/7/24, Iván Díaz Crupi, 25/2/98, DNI 41008279, soltero y Claudio Nereo Díaz, 9/3/67, DNI 18027133, casado, ambos argentinos, empresarios, Amenedo 2461, José Mármol, Bs. As.; "Productos Alimenticios Bacoli S.R.L."; 99 años; Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también todo tipo de masas, tortas, rosas, pasteles, pastas, galletas y otros productos de panadería, ya sean dulces o saladas, pastas frescas y secas, discos para empanadas, pasteles y prepizzas. Elaboración de todo tipo de confituras, dulces, bizcochos, masitas y especialidades de confitería, repostería, pastelería y sándwiches de migas. La explotación comercial de bares, panaderías, confiterías, restaurantes, pub, pizzerías, café y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro producto de carácter gastronómico, la elaboración de comidas para llevar; la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y cualquier otro producto y/o rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto; \$1.000.000, 100000 Cuotas de \$10 valor nominal, y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerentes: Iván Díaz Crupi y Claudio Nereo Díaz en forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: Por los socios; 31/03; Sede Social: Amenedo 2461, José Mármol, pdo. Almirante Brown, Bs. As. Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

CORVIN NEUQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 01/07/2024. Designó Directorio: Pres. Emilio Ernesto Calabrese, Vice José Emiliano Calabrese, Dir. Sup. Antonio Nicolás Calabrese. Alejo H. Costanzo CPN Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional, T° 106 - F° 81 C.P.C.E.P.B.A., Leg. 27032-6, CUIT 20-20233893-4.

JULELU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ariel Teves, arg., 1/01/1995, DNI 38.307.992, empr. solt., 6 N° 1240, Ringuelet, Bs. As. Leandro Germán Ledesma, arg., 30/08/1991, DNI 36.259.151, empl. pbc., solt., casa 15 N° 1841, B° Saldillo, Bs. As. y Juan Antonio Duré, arg., 20/04/1985, DNI 31.498.363, empr., solt., 71 N° 1079, dto. 6, La Plata Bs. As.; 2) Esc. Pca. 108 de 13/06/2024 3) Julelu S.A. 4) Calle 71, N° 1079 dto. 6, cdad. y pdo. de La Plata Bs. As. 5) Comercial explot bar, cafetería, restaurante. Comercial productos alimenticios. Comerc. cerveza artesanal y bebidas alcohólicas; Fabricación, comercialización, indumentaria y productos textil Organización de Eventos Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Inmobiliaria compr. arriendo constr inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Logística nac e internac. transp carga mercad Proveedor del Estado. Repr empresaria. Financiera sin

realizar activ. Ley 21.526 Consultora profesional, admin. empr. publicitarias y marketing 6) 99 años d/inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct. mín. 1 y máx. 5 ig. o men. núm. supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Juan Antonio Duré Dir. Supl., Lucas Ariel Teves Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

ELLIDT ASESORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Alejandro Fabian Grumelli, 07/09/78, casado, arg., Contador, Garay N° 982, B. Bca, pcia. Bs. As., DNI 26.694.781, CUIL 20-266947891-0 y Valeria Haidt, 15/09/78, casada, arg., empresaria, Garay N° 982, B. Bca, pcia. Bs. As., DNI 26.736.290, CUIL 23-26736290-4. 2) Esc. Pca. 11/07/2024. 3) Ellidt Asesores S.R.L.. 4) Garay N° 982, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.. 5) A) Ss. de Asesoramiento y Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo, comprar y vender materias primas, maquinarias instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. B) Administración de Bienes. C) Inmobiliaria. D) Representación y Mandatos. E) Financieros: no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. 6) 50 años. 7) \$500.000.- 8) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente: Alejandro Fabian Grumelli. Fiscaliza: Art. 55 LGS. 9) Representación legal: Gerente. 10) 30/09. Gustavo C. Noe, Contador.

CORPORACIÓN LA RIVIERA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 30/01/2024 quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios Presidente: Damián Ariel Holsman, DNI 22.211.383, Director suplente Laura Beatriz Garbarini, DNI 21.828.565. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

GROUP HOSKY S S.A.

POR 1 DÍA - Ref. Art. 3ro - Desig. Direc. 1) Asamb: 02/03/2024. 2) Comerciales: Ventas May. y Mlno. prendas de vestir, zapatillas, calzados y todos los elementos de vestir para hospitales, sanatorios, centros médicos y otros centros asistenciales de la salud. Servicios: Medicina integral: La prestación de Servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación e explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos y prestando toda clase de tratamiento médico. Locación de consultorios: Establecimientos de Consultorios Médicos con todo su instrumental, mobiliario, personal de secretaría y demás servicios técnicos. Asesor. Comercial y Administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social, estudios de mercado, desarrollo de sistemas administrativo. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, uso y habitación y demás derechos reales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión privadas. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 3) Presidente: Sánchez Claudia María y Directores Suplentes: Sánchez María Paula y Sánchez María Emilia. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SEMBRANDO BUENAS RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Alejandro Ventimiglia Lagar, argentina, 11/02/1991, DNI 35.408.193, soltero, Ingeniero Mecánico, Cavallari 1.045, 9 de Julio, 9 de Julio, PBA, y Sofia Vadillo, argentina, 28/01/1991, DNI 35.408.175 soltera, lic. en Adm. Rural, Av. San Martín número 2027, 9 de Julio, 9 de Julio, PBA. 2) 11/06/2024. 3) Sembrando Buenas Raices S.A. 4) Cavallari 1357 9 de Julio, 9 de Julio, PBA. 5) Agrícola Ganadero - Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros.- Forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera, y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros. Ingeniería agronómica basada en criterios científicos para volcar los conocimientos adquiridos a la actividad agropecuaria. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas. No realizará transporte público de personas. Inmobiliario: compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, servidumbre, urbanización, alquiler, arrendamiento, colonización, subdivisión. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$30.000.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos tres ejercicios. Presidente: Sofia Vadillo; y Director Suplente Alejandro Ventimiglia Lagar. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30 / 11. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

VALUE FOODS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71069037-1. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, se resolvió renovar los cargos del Directorio, fijar en 2 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, y designar a los mismos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jerónimo José Bosch; Director Titular y Vicepresidente: Nicolás Pedro Marcelo Pichón Rivière y Directora Suplente: Luciana Puente; todos ellos con mandato por un ejercicio. Todos los Directores designados constituyeron

domicilio especial en Av. Del. Libertador 602, piso 18, CABA. Sofia Vetrugno, Abogada.

RUFINA VANRUF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Priv. 05/07/2024 1) Massolo, Vanina Alejandra, DNI 28.092.341, 16/06/1980, docente, estado civil soltera, dom. Carlos Tejedor N° 451, ciudad de América, partido de Rivadavia, Bs. As., y Aymu, Pedro, DNI 13.044.921, 28/08/1957, jubilado, estado civil soltero, dom. Carlos Tejedor N° 449, ciudad de América, partido de Rivadavia, Bs. As.; ambos argentinos. 2) Denominación: Rufina Vanruf S.R.L. 3) Dom. social: Molino San Bernardo N° 21 ciudad de América, partido de Rivadavia, Bs. As.; 4) Objeto Social: a) Transporte: explotación vehículos propios o de terceros, prestación servicio en todas sus modalidades, corta, media o larga distancia, urbano, interurbano, provincial, nacional o internacional, de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino porcino, equino alimento balanceado, mat. construcción, combustibles o sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercadería en general, maq., herramientas, productos y subproductos explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; b) Agropecuarias: explotación establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos y lanjas, labores agrícola y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes, c) comerciales: realización operaciones compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, distribución, comisión, mandato y/o permuta de productos e insumos agropecuarios, para la construcción y para el consumo y/o utilización del ser humano, incluyendo maquinarias, automotores, y todos sus repuestos y accesorios, d) Mandataria - Representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad. 5) Plazo de duración: 50 años. 6) Capital Social \$1.500.000. 7) Dirección y administración: Gerente Massolo, Vanina Alejandra, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización art. 55 LGS. 8) Cierre de ejercicio: 30/06. En Trenque Lauquen, 10/07/2024. Cr. Julio Cesar Moralejo, Autorizado.

TM CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto del 14/12/2023. Por escritura 7 del 29/2/2024, ante Guillermo L. Aguirre, titular del Registro notarial 18 de Avellaneda, que protocoliza Asamblea 32 del 29/2/2024, se ratifica y subsana Acta de Asamblea 29 del 3/6/2021 y Acta Directorio 74, del 7/6/2021, se nombran directores y distribuyen cargos, aceptados: Yanina De Maio, presidente; Daniela Valeria De Maio, directora titular y Maximiliano De Maio, director suplente. Escribano Guillermo L. Aguirre, Autorizado.

COMUNICACIONES BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 18/03/2024. Se designa nuevo directorio. Direct. titular Pte. Miguel Ángel Iribarren, DNI 13.055.437, CUIT 20-13055437-8, domic. Falcon 78 y direct. suplente Franco Andrés Iribarren, DNI 33.641.820, CUIT 20-33641820-9, domic. Av. San Martín 1389, ambos de Bragado, pdo. de Bragado, pcia. Bs. As., Argentina, por 2 ejercicios. Rep. legal pte. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

YAMPILCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Maximiliano Patricio Bastit, arg., nac. 27/09/1983, DNI 30.506.480, CUIT N° 20-30506480-8, Analista de sistemas, soltero, domic. Ayacucho N° 8466, MdP y Daiana Patricia De Dominicis, arg., nac. 16/05/1989, DNI 35.165.831, CUIT N° 27-35165831-8, esteticista, casada, domic. Guanahani N° 4041, MdP. Esc. Pública 26/06/2024. Yampilco Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. Domic. Triunvirato N° 1136, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Maximiliano Patricio Bastit. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

POLISH REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria de fecha 04/07/2024 se indica el valor de aporte individual de cada uno de los inmuebles. C.P.N. Ignacio Pereda.

ARTES GRÁFICAS SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica: que por Esc. 73 del 17/05/2024, Fº 225 Reg. 14 de Avellaneda. 1) Los ex cónyuges. José Antonio Fiorito y Julia Reboredo Reboredo se adjudicaron las 5000 cuotas v/n \$1, que tenían en la sociedad por extinción de gananciales de la sig. forma: José Antonio Fiorito 4750 cuotas y Julia Reboredo Reboredo 250 cuotas. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

GRUPO ANDERSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/8/23 se fija 1 pres. y 1 dir. suplente. Pres.: Hugo Carlos Daniel Andersen, CUIT 20-17082454-8 dom. 472 N° 1472, city bell. Dir. Supl. Brenda Andersen, CUIT 27-29684220-1, dom. 22 N° 1327, pb 1. Ambos La Plata, Bs. As. Miranda Merbilhaá, Abogada.

BAKESUPPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Javier Cordoba, argentino, nac. 11/12/1972, DNI 23174297, CUIT 20-23174297-3, comerciante, casado, domic. calle Mayor Irusta 2900, UF128, Bella Vista, pdo. de San Miguel, pcia. Bs. As. y Matias Jacinto Cordoba, argentino, nac. 25/11/1996, DNI 40550667, CUIT 20-40550667-0, comerciante, soltero, domic. calle José Hernández 6498 área 5, lote 184, Barrio San Sebastian, loc. de Zelaya, pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. 2) 2/7/2024. 3) Bakesupplies S.R.L. 4) UF 21 Parque Industrial Av. Gorriti y Camino del Buen Ayre, loc. y pdo Hurlingham, prov. Bs. As. 5) Actividad: Exportación, importación, comercialización, transporte, fraccionamiento, acopio, distribución de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Comercialización de útiles, herramientas y maquinarias para la industria alimenticia. Otorgamiento de franquicias. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Carlos Javier Cordoba y/o Matias Jacinto Cordoba. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

CASA SILVIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/09/2023 se produce un aumento de capital de \$150.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital social \$950.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

AROMAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 14/6/24 designa Pte. Carlos Luis Aldalur y Dir. Sup. Laura Rodríguez. Cr. Juan Fuse.

FASER ECO EVOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 73 del 21/06/24. Julio Fabián Taborda, 20/11/70, DNI 21.789.200, María Verónica Di Benedetto, 13/11/81, DNI 29.108.393, empresarios domiciliados en Santa Fe N° 2.280 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Sergio Luis Ponce, técnico electricista, 21/06/69, DNI 20.522.387, Silvana Inés Arena, abogada, 14/06/71, DNI 22.163.668, domiciliados en Alberti N° 404 Nueve de Julio, pcia. Bs. As., todos argentinos, casados; Faser Eco Evolution S.R.L.; 99 años; dom.: Santa Fe N° 2.280 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; \$5.000.000; Comercial y Servicios: Desarrollo, instalación y mantenimiento de sist. de instalaciones eléctricas tradicionales, eólicas y solares, de control, alarmas de seguridad e informática, de equipos de procesos industriales e ingeniería electromecánica y mecánica y automatización de procesos; Compra venta de sistemas, productos, repuestos, componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas eléctricos de control y de alarmas de seguridad e informática; Distribución y abastecimiento de prod. alimenticios, fiambres, embutidos, prod. lácteos, huevos, frutas y vegetales. Preparación de prod. panificados. Harinas y cereales, azúcar, frutas secas, mermeladas, bebidas con o sin alcohol. Constructora e Inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas, diseño de complejos urbanísticos habitacionales. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias. Importación y Exportación: de bs. De consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: otorgamiento de préstamos con o sin garantías exclusivamente con fondos propios. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda actividad que requiera el ahorro público. Gerente: Julio Fabián Taborda; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 LS Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

GRUPO ORCON TRAYA PACKAGING S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Miguel Angel Salvati, nac. 29/7/71, DNI 92.506.605 CUIT 20-92506605-3, divorc., 1eras. nupc. Adriana Vanesa Barreto, domic. Remedios Escalada de San Martín 757. Haedo, ptdo. Morón, pcia. Bs. As. y German Aniello Salvati, nac. 7/5/63, DNI 92.225.777, CUIT 23-92225777-9, cas. 1eras. nupcias Mariana Andrea Merli, domic. Pasaje Naciones Unidas 2951, planta baja "1" de CABA, ambos uruguayos y empresarios. 2º) Esc. Pub. 143 del 12/7/2024 3º) Grupo Orcon Traya Packaging S.A. 4º) Bahía Blanca 4.526, de Villa Ballester, ptdo. General San Martín. pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Venta,

distrib. Fabric. ExporT import. todo tipo envases, metálicos y plásticos; pint. Adherentes, cubritivos hierros, acero, hojalata produc. metal. herra-insumos construc, ferret. Indust. en general. Mat. Construc. en gral. Compra, venta, distrib. fabric. reciclaje, indust. art. embalaje envasado deriv. p/ indust. Alim. Comerc. gral., descart. Art. cotillón, librería, juguetería, envases cartón, polietileno, plásticos, poliestireno expandido, polipropileno y de aluminio. Fabric. indust. comerc. carpintería metálica, aberturas, rejas, estructuras metálicas para la construcción y accesorios. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$30.000.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llevar vacant. en el orden de su elección. Presidente: German Aniello Salvati. Director suplente: Miguel Angel Salvati. Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) Cierre ejercicio: 31/12. La soc. no está comprendida en el Art. 299, LSC. Diego Javier Morales, Escribano.

SPATARO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/2024 y Acta de Directorio del 30/04/2024, se resuelve Art. 60: Pte.: Horacio Oscar Spataro, DNI 5.087.171; Vicepte.: Elba Ester Lesgourges, DNI 10.093.597; Dtor. Titular: Juan Horacio Spataro, DNI 29.366.442, Betiana Andrea Spataro, DNI 30.772.618, Juan Andrés Spataro, DNI 32.101.635 y Cristian Juan Spataro, DNI 33.546.939; por 3 ejercicios. Cesar Mariano Carleschi, Escribano.

CIPRIJ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 16/03/2023 renueva autoridades Presidente: Mirta Comisso, nac. 05/02/1954, DNI 11.287.595, div. Vicepresidente: Nazareno Leo, nac. 24/08/1984, DNI 31.175.340, solt. Director Suplente: Luis Darío Leo, nac. 14/09/1979, DNI 27.642.671, solt. todos argentinos, domiciliados Héctor Noya 2065 Lanús Oeste. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

GRUPO SICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 10/07/2024 se constituyó Grupo Sices S.R.L., dom. social y legal en calle 847 N° 1961, San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Socios: Jose Luis Castro, nac. 27/02/1973, DNI 23131947, CUIT 20-23131947-7, empresario, 51 años, dom. Echeverría N° 702, Doomselar, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As., argentino, soltero; y Camila Candela Castro, nac. 25/09/1998, DNI 41448610, CUIT 27-41448610-5, empresaria, 25 años, dom. 847 N° 1961, San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., argentina, soltera a fin de subsanar lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. A tal fin exponen: Clausula 1°. En fecha 15 de abril de 2024 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos, que girará bajo la denominación de Spces S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en 847 N° 1961, San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Clausula 3° se establece que el objeto social es: Desempeñarse como prestadora de servicio de portería, conserjería, logística y control de acceso a lugares públicos y privados; con excepción de las actividades consignadas en la Ley 12.297. Para la realización de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. Las actividades se desarrollaran con la dirección técnica e intervención de profesionales con título habilitante. Clausula 10°: Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días hábiles de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Cada cuota social representa un voto. La mayoría debe representar el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245. Los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes o síndicos, se adoptarán por mayoría correspondiente a las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Mariano Almeida, Abogado. T° XXII F° 525 CALZ.

LOCABA POLIRRUBROS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 18/6/2024 se designa directorio: Presidente: Agustín Mondani, con DNI 28.293.100, CUIT 20-28293100-2, arg., nac. el 7/7/1980, divorciado con María Lorena Papeo, comerciante, con domicilio real y especial en calle Saavedra 1225 y como Director Suplente Rita Verónica Oscari, con DNI 22.915.459, CUIT 27-22915459-7, arg., nac. el 10/10/1972, soltera, hija de Adolfo Tomás Oscari y de Marta Beatriz Soltysik, comerciante, con domicilio real y especial en calle Alberti N 5134, ambos de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; Quienes aceptan dichos cargos. Y es aprobado por unanimidad. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

TRANSOVALO HINOJO S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. Público del */7/2024 se constituyó Transovalo Hinojo S.A., con dom. soc. en J. Basterrica y E. Correa de la localidad de Hinojo y partido de Olavarría, Bs. As. Socios: Martin Pablo Franco, arg., nac. 26/12/1981, DNI 29.159.821, CUIT 20-29159821-9, casado 1º nupc c/María Agustina Dellepiane, transportista, hijo de Susana Marta Bonomo y Oscar Arsenio Franco, con domicilio en Las Heras 3843 Olavarría y Hernán Jorge Carpinetti, arg., nac. 5/11/1973, DNI 23.791.812, CUIT 20-23791812-7, soltero, hijo de María Matilde Carpinetti, transportista, domicilio en calle 8 s/n y calle 15, Hinojo, Olavarría. Duración: 100 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: 1. Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2. Transporte: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, incluyendo actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, alquiler de contenedores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$30.000.000. Org. de Admin: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. Conformación: mínimo 1 miembro máximo 7. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Presidente: Martin Pablo Franco. Director Suplente: Hernán Jorge Carpinetti. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/7 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

LODGE ARROYO PESCADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Comp. N° 126 del 25-06-24 se ref. art. 3 punto G) (v) explotación de servicios de transporte privado no comprendido dentro del art. 299 inc. 5 LGS y J) podrá realizar act. financieras, mediante el aporte de capitales a soc. por acciones, negociación por valores mobiliarios y oper.de financiación excluyéndose las act. comprendidas en la ley de entidades financieras; participar en licitaciones, concesiones privadas, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, a efectos del financiamiento de la soc. en el mercado argentino o extranjero de capitales. Ricardo Campodónico, Abogado.

GRUPO NICRON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria del 9/5/23 reforma art. 3º del estatuto social: "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Industrial y comercial: Mediante la fabricación, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de productos químicos industriales como ser: resinas, adhesivos, almidón, porcelana, productos de cosmética, dermocosmética, lociones, aceites, colonias, perfumes, cremas artículos de aseo y estética corporal. Industria - Confitería - Gastronomía. Distribución, importación, exportación, consignación e intermediación de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación, especialmente alimentos refrigerados y congelados; productos elaborados y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros referidas al ramo de la alimentación. Elaboración, producción y comercialización, ya sea al por mayor y por menor de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados. Explotación comercial de bares, confiterías, cafes, café concerts, locales bailables, pub, y restaurante, mediante el despacho de bebidas gaseosas, alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, infusiones, leche y demás productos lácteos, postres helados, sándwiches y productos afines. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación a través de la distribución de comidas preelaboradas y elaboradas en comedores comerciales, estudiantiles, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos y actividades afines a la gastronomía. Elaboración y comercialización de especialidades de confitería y pastelería, Sandwichería, heladería, bombonería, servicios de catering y lunch para fiestas. Explotación comercial del negocio de bar y cafetería mediante el despacho de bebidas gaseosas, alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, infusiones, leche y demás productos lácteos. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación a través de la distribución de comidas preelaboradas y elaboradas en comedores comerciales, estudiantiles, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos y actividades afines a la gastronomía. Elaboración y comercialización de especialidades de confitería y pastelería, Sandwichería, heladería, bombonería, servicios de catering y lunch para fiestas. Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. Producción, comercialización, representación, importación; exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. La adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y

administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos. Industrialización y comercialización: Industrialización, fabricación, compraventa, permuta y/o distribución de artículos de arcilla y cerámica esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. Comercial. Podrá realizar las siguientes actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social: Compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto social. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial de corta y larga distancia, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Fdo.: Verónica C. Martínez, Abogada.

EMPRESA LINEA SIETE S.A.T.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria y Acta de Directorio del 10/05/2024, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis, DNI 22.147.956; Vicepresidente: Ángel Luis Fajja, DNI 23.873.045; Director Titular: Rodríguez Daniel, DNI 17.784.220 Director Titular: Vega Fernando, DNI 18.163.486; Consejo de Vigilancia: Presidente: Lopez Sergio Fernando, DNI 21.947.698; Ferreira Juan Domingo, DNI 17.445.176; Marino Daniel, DNI 24.379.664, Sociedad comprendida Art. 299 - LSC. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente.

ITR CONSULTORAS SOCIALES MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/03/2024, por renuncia de María Canzobre al cargo de Gerente, se designa como Gerente a María Florencia Toledo, CUIT 27-31239168-1, domic. Libres del Sud N° 1731, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

MITRE BURGER POINT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio objeto social. 5) Eventos sociales, comercio gastronómico, servicios de catering, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas, Inmobiliaria para construcción, locación y administración y compraventa de inmuebles; financiera e inversora actuando con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, compra y venta de valores, dejando aclarado que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. María de los Angeles Larroude, Abogada.

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9/12/23, se modifica el art. 16 del Estatuto Social permitiendo la convocatoria a Asamblea en 1° y 2° convocatoria en el mismo día. Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

FIDES LA S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/05/2024, se resolvió: (i) aprobar la gestión y la renuncia a los honorarios respecto de la Sra. Alicia Ascensión Gerona; (ii) designar por el plazo de 3 ejercicios como presidente a la Sra. Andrea Laura Rolando y como director suplente a la Sra. Natalia Carmen Thomson y Serpez. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Edificio M1 Oficina 5 y 6, Parque Empresarial Austral, Sto. My C. Beliera (RN 8) 3025, Pilar, PBA. Solange Corinaldesi, Abogada, autorizada por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 23/05/2024.

VALEREGA 1874 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabino Ragazzoli, arg., 10/11/1992, soltero, comerciante, DNI 36.852.067, domiciliado en Jorge 1798, Adrogué, partido de Almirante Brown y Ernesto Fabian Ragazzoli, arg., 19/8/1966, casado, comerciante, DNI 18.198.733, domiciliado en Jacinto Calvo numero 1258, Adrogué, partido de Almirante Brown. 2) Valerega 1874 S.R.L. 3) 1/7/2024, 4)

Avenida 17 de Octubre número 706, de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de productos de fiambrería, alimentos para consumo humano, bebidas con y sin alcohol, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas y hortalizas, envasados o a granel. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Gabino Ragazzoli, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. Escribano Carlos M. Romanatti, Reg. 14 L. de Zamora. DNI 16914412.

TARTAGAL S.A.

POR 1 DÍA - Y constitución de "Agropecuaria Saletan S.A.", "Agro Chiura S.A." e "Ileana Chiura e Hijos S.A." Escisión de sociedad anónima: Complementa publicación del B.O. N° 29.758, de 27/05/2024. Que mediante Escritura 383, a los 17 días del mes de mayo de 2024, se realizó el instrumento complementario publicado, indicando los montos de la garantía prestada por los directores. Luciano S. Cativa, Apoderado.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 153-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO lo actuado en el EX-2024-15186397-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, tramita la aprobación del contrato de locación de los pisos 3° y 4° del inmueble de calle 48 N° 536 con destino al funcionamiento de la sede central de este Organismo de Control;

Que este trámite se realiza en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado L de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el inmueble, motivo de estos actuados, se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana I-373, Parcela 17, inscripto el dominio en la Matrícula N° 140.539 del Partido de La Plata (055) y Partida de Contribuyentes N° 13.939, encontrándose bajo la titularidad de firma ALFIL AZUL SA, tal como surge del informe de dominio, incorporado en el orden 38 del expediente;

Que la Presidencia de OCEBA, a través de la nota NO-2024-15183150-GDEBA-OCEBA, instruyó a la Gerencia de Administración y Personal a dar inicio a las actuaciones tendientes a dar intervención a los organismos técnicos encargados de determinar el valor de tasación locativa de referencia para dar curso al trámite del contrato;

Que en la mencionada nota se deja explicitada la problemática que afecta al personal que cumple sus funciones en la actual sede y que la causa del avanzado estado de deterioro edilicio del edificio de calle 56 N° 535, motiva la presente contratación;

Que en cumplimiento de lo solicitado, la Gerencia de Administración y Personal dió intervención a la Dirección de Abordaje Territorial del Ministerio de Economía, quien intervino en el orden 7 de estos actuados, tomando conocimiento sobre la necesidad del cambio de sede e informando que habiendo procedido a realizar una búsqueda en su base de datos, no existe disponibilidad de inmuebles que cumplan con los requisitos solicitados;

Que a solicitud de este Organismo, en los órdenes 11 y 12, tomó intervención el Departamento de Estudios Valuadores, de la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinanciaría de ARBA, estableciendo un valor locativo de Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$3.900.000) para cada uno de los pisos tasados;

Que en el orden 18 hace lo propio la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado concluyendo que, a los efectos de la suscripción del contrato de alquiler, el valor locativo mensual es de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) por cada piso, con los ajustes y periodicidad establecidos en la nota NO-2024-7554800-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el orden 25 luce la propuesta de alquiler del inmueble, suscripta por el Presidente de la firma Alfil Azul S.A. Sr. Claudio Nogueira, que abarca un plazo de duración de cuarenta y ocho (48) meses y que asciende a un importe mensual de Pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000, para cada uno de los pisos ofertados, valor que tendrá vigencia por los primeros cuatro (4) meses de contrato con ajustes cuatrimestrales;

Que en función de la diferencia económica existente entre los valores tasados por parte de Fiscalía de Estado con respecto a la propuesta de alquiler, se remiten nuevamente los actuados a la Dirección Técnica Pericial con el correspondiente pedido de reconsideración del valor indicativo fijado, determinando dicha Dirección, en su intervención del orden 29, un nuevo canon locativo de Pesos tres millones doscientos veinte mil (\$3.220.000) por cada piso y reiterando que los ajustes y su periodicidad deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, en función de los nuevos valores establecidos, se solicitó a la firma propietaria una nueva propuesta que se adapte al valor límite que surgiera de la solicitud de reconsideración, pedido que fuera receptado favorablemente por la firma oferente y que quedara reflejado en la nueva propuesta de alquiler que se agrega en el orden 35;

Que en consecuencia y de acuerdo a las Cláusulas Cuarta y Quinta del modelo de Contrato de Locación, que se adjunta en el orden 49 como INLEG-2024-21130662-GDEBA-GAPOCEBA, se ha establecido que el valor mensual por cada uno de

los pisos asciende a la suma de Pesos tres millones doscientos veinte mil (\$3.220.000) para los primeros cuatro meses de contrato y con los ajustes estipulados en el mencionado acuerdo, abarcando un plazo de locación de cuarenta y ocho (48) meses, comprendidos entre el 1º/8/2024 y el 31/7/2028;

Que el compromiso provisorio del gasto para el presente ejercicio fue registrado mediante la Solicitud de Gasto N° 10241/2024 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el orden 69;

Que en el orden 59 toma intervención Asesoría General de Gobierno, señalando que "...Analizadas las constancias obrantes en los presentes y el proyecto de acuerdo locativo sometido a consideración, esta Asesoría General de Gobierno no tiene en general, desde el punto de vista su competencia, observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual es de opinión que puede procederse a su suscripción y posterior aprobación por la autoridad determinada en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modif. por Decreto N° 205/24) a través del dictado del acto administrativo pertinente. Al respecto cabe señalar que esta Casa no se expide sobre la necesidad de la contratación ni sobre la cuantía del contrato, por resultar cuestiones ajenas a su competencia. Desde lo formal se señala que deberá consignarse en el encabezado del instrumento proyectado la fecha en la que efectivamente se proceda a la suscripción del acuerdo, debiendo verificarse que el inventario efectuado en la cláusula décimo segunda se corresponde con el equipamiento y estado general del inmueble al momento de su recepción, oportunidad en que deberá procederse a labrar el acta respectiva. Finalmente, atento el estado de las presentes actuaciones deberá verificarse la intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Fiscalía de Estado. ...";

Que por EX-2024-21397049-GDEBA-SEOCEBA en tramitación conjunta con las presentes actuaciones, se dio intervención a la Contaduría General de la Provincia, la que se expidió en los siguientes términos "...Sobre el particular, esta Contaduría General es de opinión que podrá continuarse con el trámite propiciado en autos. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá tenerse presente lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en el acápite IV, segundo párrafo del ACTA-2024-2224540-GDEBA-SLN3AGG. Por otra parte, desde lo formal, se advierte que, en la cláusula cuarta del proyecto de contrato se encuentra reiterada la palabra "dos mil veinticuatro", por tal motivo deberá suprimirse. En ese sentido, deberá rectificarse en la cláusula quinta de dicho proyecto, donde dice "de los últimos cuatro (4) meses" deberá decir "de los últimos tres (3) meses", en relación al promedio del índice a utilizar conforme a la NO-2024-075544800-GDEBA-OPCGP (ver punto 2)... (orden 65);

Que por expediente identificado como EX-2024-21773228-GDEBA-SEOCEBA en tramitación conjunta con las actuaciones de marras, tomó intervención la Fiscalía de Estado la que señaló que "...Por todo lo expuesto, una vez verificadas las intervenciones de la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de La Provincia (orden 57), puede suscribirse el instrumento citado, y luego aprobarse, mediante el dictado del acto administrativo pertinente..." (orden 66);

Que, en virtud de los antecedentes precedentemente detallados, es menester proceder a la aprobación del contrato suscripto y de todo lo actuado, conforme los términos del Anexo INLEG-2024-23795278-GDEBA-SEOCEBA (orden 75), que integra la presente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado L, de la Ley 13981 y el artículo 18, inciso 2, apartado L del Decreto 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de las oficinas emplazadas en los pisos tercero y cuarto del inmueble ubicado en calle 48 N° 536, de la ciudad de La Plata, el que se identifica catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana I-373, Parcela 17, inscripto el dominio en la Matrícula N° 140.539 del Partido de La Plata (055) y Partida de Contribuyentes N° 13.939, encontrándose bajo la titularidad de firma ALFIL AZUL SA, que como Anexo INLEG-2024-23795278-GDEBA-SEOCEBA integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 2 - Alquileres y Derechos; Parcial 1 - Alquiler de edificios y locales, y para los Ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, con los créditos que se le asignen a la Partida de Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar a la Dirección de Abordaje Territorial del Ministerio de Economía. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 16/2024

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

INLEG-2024-23795278-GDEBA-
SEOCEBA

7a7bafb66c11fec4e618ff672a147f069a6c5ab53d38be2f5f4bc1833439b291 Ver

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 907, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 65, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-158608-2; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37178 a nombre de FALCKUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY Y FRAILE HIGINIO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cañuelas 36, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 106, Parcela 21, Partida inmobiliaria 131327; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 año 1953 a nombre de LOPEZ ELOY.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 15 v. jul. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-GDEBA-22027597-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANGEL ALFREDO GUEVARA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

jul. 16 v. jul. 17

Delegación Regional de Lomas De Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas De Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-24081758-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VILCHES NEREA ANTONELLA, DNI 43.784.075, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado.

jul. 16 v. jul. 17

CONTADURÍA GENERAL

INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor JUAN SEBASTIÁN OTERO, legajo N° 197.441, DNI 33.340.843, que en el expediente N°21100-594494/17, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-4-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, con fecha 4 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-344-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de La Provincia, se transcribe la RESO-2024-344-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial (E.G.) Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, y Considerando: Que a fojas 2 y vta. obra denuncia efectuada por el citado agente en la que expone que con fecha 9 de febrero de 2017, alrededor de las 15:30 hs., constató el faltante del arma antes descripta que había guardado el día anterior, en una alacena ubicada en su domicilio sito en calle Sarmiento N° 5749, Departamento 1, de la localidad de Billinghamurst, partido de San Martín; arma que le había sido entrega como cargo personal N° 029548, conforme constancias de fojas 5; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 15-00-6025-17/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, del Departamento Judicial de San Martín, la que fue archivada con fecha 20/04/2017 (fojas 48); Que a fojas 71/73 y vta., obra la Resolución N° 1649/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con sesenta

(60) días de suspensión de empleo al agente Otero, por transgresión a lo normado en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo por Resolución N° 7191/20 (fojas 111/113), no se hace lugar a las impugnaciones deducidas en el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1649/19; Que a fojas 126 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno-Delegación Seguridad, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 127 y vta. la Dirección de arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 09/02/2017, asciende a Pesos Ocho Mil Ochocientos Cinco (\$8.805), cargador adicional, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-4-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 131/132); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 133), dicta auto de imputación (fojas 134/135 y vta.), responsabilizando patrimonialmente al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 09/02/2017, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Otero, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y conchs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441; Que notificado de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 173 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue exonerado de la Institución con fecha 08/11/2022 (fojas 148/167), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso del agente Juan Sebastián Otero legajo N° 197.441.207, razón por la cual el mismo resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 9 de febrero de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora, Jefa de Departamento.

jul. 16 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 486, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 16A, Partida inmobiliaria 063-143820-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5234 año 1959 a nombre de ALFREDO ARGENTINO ESCLAVO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4377/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GAL. A-017	EYL MARTINA ROLDAN DE EYL JOSE COLLENS ALFREDO EYL INES MARCELA	18-04-1995 18-04/2022	SAUCO INES (FLIA.)	ITURRI Y PADILLA	LIBERTAD
GAL. A-029	BULACIO PEDRO BENITO	01-12-2021 01-12-2022	CHAVES BARBARA SOLANGE	LAUTARO 986	MERLO
GAL. A-067	TAPIA ROBERTO	14-12-2017 14-12-2021	TAPIA ESPERANZA ELVA	CORBALAN 907	MERLO
GAL. B-005	RODRIGUEZ CARLOS	22-05-2017 22-05-2022	RODRIGUEZ DOMINGO NICOLAS	SAN LORENZO 1322	MERLO
GAL. B-020	LUNA VENIGNO IAMPIERE ELISEO	08-01-1993 08-01-2022	MANSILLA (FLIA)	ECHAGUE 2310	LIBERTAD
GAL.B-023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA SILVA GOMEZ	10-09-1990 10-09-2019	DUETTE (FLIA.)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
GAL.B-029	SILVA MACHIONE JOSE LEONIDES	26-05-2010 26-05-2022	OSORIO CLARA CRISTINA	DE LA TORRE 2258	LIBERTAD
GAL.B-032	ROJAS FELICIANO	25-07-2018 25-07-2021	ROJAS MARISA	SARMIENTO 614	SAN A. DE PADUA
GAL.B-042	NASALLI MARIO	08-10-2009 08-10-2021	TORRES NORMA	TARIJA 151	MERLO
GAL.B-054	SANDOVAL JUAN PEDRO	29-10-2010 29-10-2021	SANDOVAL CRISTIAN MARCELO	ALPATACAL 583	MERLO
GAL.B-055	BIANCHI ROBERTO ANGEL	16-04-2008 16-04-2022	BIANCHI NORMA MIRTHA	FRANCH 1036	LIBERTAD
GAL.B-059	SALERNO ULISE MARIA GUILADUDEGUI MARGARITA TOBAR ROBERTO	07-11-2004 07-11-2021	TOBAR LUIS ALBERTO	GOMEZ FRETES 3099	PARQUE SAN MARTIN
GAL.B-072	JIMENEZ FAUSTINO	05-11-2009 05-11-2022	JIMENEZ JUAN CARLOS	RUSEL 2716	LIBERTAD
GAL.C-022	VALENZUELA MIGUEL	23-02-2021 23-02-2022	VALENZUELA JUAN DOMINGO	BULNES 2987	MERLO
GAL.C-027	CHAZARRETA DOMICIANO ARAUJO JOSE LUIS	19-03-2012 19-03-2021	CAZARRETA ROSA BEATRIZ	VIEYTES 1175	LIBERTAD
GAL.C-031	THEA JUAN CARLOS RODRIGUEZ GREGORIO	25-07-1994 25-07-2022	RODRIGUEZ IRMA	ISAAC BELRKY 555	MERLO
GAL.C-032	TORRICO MURIEL FLORENCIO	16-03-2011 16-03-2022	MURIEL STELLA MARIS	CARRIZO 626	LIBERTAD
GAL.C-040	PAZ NICOLAS IBARRA OLGA	07-11-2019 07-11-2022	PAZ MARGARITA NOEMI	TUNUYAN 881	MERLO
GAL.C-44	RUIZ DE GALARRETA NORBERTO	07-01-2011 07-01-2021	RUIZ NORMA	INDEPENDENCIA 3085	MERLO
GAL.C-062	BASILIA YSIDORA RUIZ DE BASAN BAZAN GREGORIO ADELINO BAZAN GUILLERMO ANTONIO	25-06-2008 25-06-2022	BAZAN (FLIA.)	OYUELA 1361	MERLO
GAL.D-024	LOPEZ ANGEL	30-05-2017 30-05-2022	LOPEZ ALEJANDRA	DILLON 4959	MERLO
GAL.D-028	BERNHARD ELVIRA	11-09-2018 11-09-2020	CABRERA JUAN CARLOS	LARRAZABAL 2316	MERLO
GAL.D-036	MACHADO ALFREDO	25-10-2021 25-10-2022	MACHADO ROXANA ELIANA	AMEGHINO 1170	MERLO
GAL.D-055	ALVARAZ EDUARDO	25-01-2010 25-01-2022	ALVARAZ NORMA	LA PORTEÑA 2671	SAN A. DE PADUA
GAL.D-063	BRUZON YOLANDA	05-11-2010 05-11-2021	TOBAR LUIS	LOS ARRIEROS 940	MERLO
GAL.D-065	MARINO TOBIAS URIEL	26-02-2010 26-02-2020	MARINO CAROLINA	PEIRET 3807	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

GAL.D-078	CORVALAN GIOSGI J. MONTANARO	15-07-2011 15-07-2021	CORVALAN ALEJANDRA	SALTA 183	MERLO
GAL.D-084	ALESSANDRO JOSE ZAPATA ELIZA MARIA	17-09-1979 17-09-2022	ALESSANDRO ELISA DE	COLOMBIA 695	LIEBRTAD
GAL.D-107	BARZOLA MARIA ISABEL	16-08-1994 16-08-2020	CHAO ALBERTO (FLIA)	TOMAS ESPORA 1078	ITUZAINGO
GAL.D-108	SIROTA LUIS BECSLER FANNY	17-09-1994 17-09-2022	JOSE MIGUEL SIROTA	GARAY TEÑA 2119	MERLO
GAL.D-120	LIENDO LUIS FRANCISCO GOMEZ MARCELO GOMEZ MARIA ARGENTINA LIENDO FRANCISCO RENE	29-09-1974 29-09-2022	GOMEZ ZULEMA NORMA (FLIA.)	LEVENE 230	SAN A. DE PADUA
GAL.D-124	FUNES VICTORIO LENSA ARRUDA ROLET ADOLFO JUAN	16-07-1990 16-07-2021	FUNES (FLIA.)	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
GAL.D-125	BOQUETE MANUEL FUNES VICTORIA DELIA ROSALES JOVINA FUNES BERNARDO	04-07-2001 04-07-2021	FUNES VICENTE ROBERTO	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
GAL.D-138	FRANTA MARIA	04-02-1980 04-02-2021	PAGANO EDUARDO (FLIA.)	CHACRAS 288	SAN A. DE PADUA
GAL.D-157	VALDEZ ADAN	23-11-1986 07-04-2022	VALDEZ JUANA CARMEN	MACHADO E/BULNES Y DRADO	MERLO
GAL. D-162	OVIEDO MARIA DEL CARMEN	01-09-1975 01-09-2021	OVIEDO JULIO	CONSTITUYENTE Y CORN	MARIANO ACOSTA
GAL.D-169	DEBIEN ADOLFO ARMANDO	08-03-2018 08-03-2022	DEBIEN MARIA PATRICIA	MATANZA 1268	MERLO
GAL.D-173	VEGA ZAIRA MAGDALENA	15-10-2021 15-10-2022	JUAREZ BRENDA ROMINA	MADRID 291	MERLO
GAL.D-186	JAIME MARIA DEL VALLE	05-06-2017 05-06-2022	LENCINA JAIME LEANDRO GABRIEL	PEDERNERA 955	MERLO
GAL.D-191	ROBET N.	02-03-2016 02-03-2021	GALEANO SANIA E.	ISLA TRINIDAD	LIBERTAD
GAL.D-202	GALLARDO EGIDIO SALOMON ISAIAS CAIN ACOSTA	07-12-2017 07-12-2022	GALLARDO MONICA ESTELA	A DEL VALLE 5630	MERLO
GAL.D-212	MORALES NORBERTO	22-01-2021 22-01-2022	MORALES GLADYS	SEGUROLA 628	MERLO
GAL.D-215	GAUNA HECTOR MARTIN MARGARITA	04-07-2017 04-07-2021	GAUNA NOEMI	GUAYAQUIL 555	MERLO
GAL.D-235	BECCA NICOLAS OTILLA VALLEDEPAZ	08-05-1974 08-05-2021	BECCA RICARDO PEDRO (FLIA.)	SALADILLO 355	MERLO
GAL.D-240	VIVANCO ELSA NOEMI	01-02-2021 01-02-2022	BAYERRI JUAN CARLOS	ISLA ORCADAS 1490	MERLO
GAL.D-248	HERRERA ELIAS FABIAN	29-03-2011 29-03-2022	HERRERA FABIAN MANUEL	RICARDONI 781	LIBERTAD
GAL.D-250	YBAÑEZ FELIPE SANTIAGO	23-01-2018 23-01-2021	YBAÑEZ ARIEL SANTIAGO	25 DE MAYO 5868	MERLO
GAL.D-253	ILLIANO NUZIANTE	29-05-2017 29-05-2021	ILLIANO JOSE	SANTA FE 1561	MERLO
GAL.D-258	N. HOYO	02-02-2021 02-02-2022	DE FELIPPI ANTONELA NATALIA	ROMERO 3161	MERLO
GAL.D-259	BRAMAJO CARLOS ALBERTO	30-08-2021 30-08-2022	BRAMAJO CARLOS ALBERTO	BELEN 320	MERLO
GAL.D-263	PARRA DOMINICEZEQUIEL CARLOS	01-08-2018 01-08-2021	PARRA MARCELO EZEQUIEL	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
GAL.D-264	OYOLA MARIA DEL CARMEN	04-12-2010 04-12-2022	RAMOS LORENA	CORVALAN 1149	MERLO
GAL.D-284	GIOIA DELFOR RUBEN	02-12-2011 02-12-2022	GIOIA NANCY	GARIBALDI 1177	SAN A. DE PADUA
GAL.D-286	TRONCOSO DELICIA	08-10-2009 08-10-2021	PUCHETA GASTON	VIRREY DEL PINO 2237	MERLO
GAL.D-296	GAUNA ROMUALDO	06-12-2011 06-12-2022	GAUNA JUAN CARLOS	AMPERES 3350	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

GAL.D-298	GRANDINETTI ANTONIO	24-05-2011 24-05-2021	DIAZ SANDRA MARIEL	AMEGHINO 1385	MERLO
GAL.D-327	RICHERI NICANOR ALEJO	18-01-1982 18-01-2022	RICHERI MARIA L.DE	SANTIAGO DEL ESTERO 1913	MERLO
GAL.D-333	DUARTE HORTENCIA BEATRIZ	08-02-2010 08-02-2021	FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA	P. LACOSTE 644	MERLO
GAL.D-340	HERNANDEZ JUAN MANUEL	25-02-1965 25-02-2021	HERNANDEZ NESTOR ANIBAL	HONDURA Y 1º JUNTA	VILLA AMELIA
GAL.D-345	LEGUIZAMON GREGORIO	10-02-2021 10-02-2022	IBAÑEZ NANCY	NIZA 3034	MERLO
GAL.D-348	CHIOZAA JULIO JOSE	12-09-2013 12-09-2022	RAMOS SILVIA	ALBAR NUÑEZ 2165	LIBERTAD
GAL.D-327	RICHERI NICANOR ALEJO	18-01-1982 18-01-2022	RICHERI MARIA L.DE	SANTIAGO DEL ESTERO 1913	MERLO
GAL.E-015	CORDONA SUAREZ LUCIA DE CARDONA AMADO	19/11/1991 21/10/2021	CARDONA (FLIA.)	SAN JUAN 1791	MERLO
GAL.E-043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2022	BUSTO (FLIA.)	MATORRAS 625	GONZALEZ CATAN
GAL.E-068	COLMAN ANA MARIA	10/05/2017 10/05/2021	DIAZ CEVERINO FRANCISCO	MARCINI 1678	MERLO
GAL.E-096	CONTRERAS SANTIAGO EUFRASIO	11/06/2012 11/06/2022	CONTRERAS HAYDE ROSA	MERCEDES 2811	MARIANO ACOSTA
GAL. E-098	ALDERETE MARIO VEGA FAUSTINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	27/10/2014 27/10/2021	ALDERETE WALTER	PEDRIEL 2667	MERLO
GAL.E-105	MEDRANO HECTOR OSCAR	18/12/2003 18/12/2022	ALASIA CELIA ELVIRA	ALMAGRO 465	LIBERTAD
GAL.E-123	ORTUÑO JIMENEZ VALERIA	01/12/2017 01/12/2022	ORTUÑO SILES BETTY	ZABALETA 941	LIBERTAD
GAL.E-134	GARRIDO JOSEFA GATTI PEDRO	05/11/1998 05/11/2022	GATTO MARIA JUANA	SAN MARTIN 1131	MERLO
GAL.E-144	SIA ROSA ALVAREZ CLAUDIA	28/06/2007 28/06/2022	ALVAREZ GERMAN ALVAREZ DANIEL	LA PRENSA 69	SAN A. DE PADUA
GAL.E-149	ROSSETTI EDITH	22/03/2010 22/03/2021	PADIN SILVANA	SIVORI 1803	LIBERTAD
GAL.E-150	ALEGRE MIGUEL	23/06/1969 13/08/2021	ALEGRE DOLORES	TUNUYAN 1048	MERLO
GAL.E-151	LEIVA LUIS ALBERTO	26/05/2017 26/05/2022	GONZALEZ BEATRIZ NICOLAZA	CHAPEAUROUGE 1310	MERLO
GAL.E-158	MALDONADO PABLO ANICETO	11/06/2012 11/06/2021	RIVADERO HINGINIA ALICIA	MAZA 1493	MERLO
GAL.E-160	DAO NELSON	21/09/2021 21/09/2022	DAO BLANCA LORENA	JUFRE 2373	LIBERTAD
GAL.E-169	ROSALES MARIA LUJAN	11/04/2003 11/04/2020	BARONI FRANCISCO ALFREDO	BAIGORRIA 641	MERLO
GAL.E-173	ESPINDOLA SERA ROSA	14/12/2017 14/12/2022	LAZARTE JUAN	AMADEO SEBATINI 2440	MERLO
GAL.E-193	GABUCCI OSCAR RAUL	12/10/2021 12/10/2022	GABUCCI GABRIELA ADRIANA	CURUPAYTI 2270	MERLO
GAL.E-199	GARAY CLEOTILDE	22/05/2018 22/05/2022	ARGUELLO MARIA ROSA	CASTAÑARES 495	LIBERTAD
GAL.E-202	AQUININO BARRIOS	16/05/2018 16/05/2022	BARRIOS RAMON ANTONIO	AV.SAN MARTIN 598	MERLO
GAL.E-210	RODRIGUEZ THIAGO	01/06/2017 01/06/2020	RODRIGUEZ VERONICA	JOAQUIN V. GONZALEZ 435	MERLO
GAL.E-224	TOSCANINI FLORES JUAN CARLOS	22/05/2017 22/05/2022	TOSCANINI CARLOS GABRIEL	HONDURAS 155	LIBERTAD
GAL.E-245	BALQUIN ALAN NUÑEZ GUILLERMO	29/11/2017 29/11/2022	NUÑEZ IVON SOLAGE	RODRIGUEZ FLORES 8957	MERLO
GAL.E-279	PAIVA RAMIREZ NESTOR PASCUAL	26/12/2017 26/12/2020	PAIVA CARLOS ALBERTO	BEBEDERO 1338	MERLO
GAL.E-282	GONZALEZ DE MAQUEDA IRENE MAQUEDA JORGE RAUL	28/04/2001 28/04/2022	MAQUEDA ARTURO LEOPOLDO	SAN JUAN 1426	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

GAL.E-300	PIEDRABUENA MARIO ALBERTO	29/06/2018 29/06/2022	PIEDRABUENA OMAR GENARO	ALBARIÑO 2349	MERLO
GAL.E-315	FERNANDEZ MARTA VICTORIA	13/01/2010 13/01/2022	GONZALEZ SANTA SELVA	MORZE 3337	MERLO
GAL.E-324	QUIROGA CORENTINO GANZALEZ MARIA IRMA	07/01/2020 07/01/2022	QUIROGA OSCAR	DIRECTORIO 1824	SAN A. DE PADUA
GAL.E-328	GOMEZ MARTIN JULIO	13/01/2010 13/01/2022	SOSA ROSA	WARNES 1040	LIBERTAD
GAL.E-329	CARTIER ELVIRA	15/09/2009 15/09/2021	VILLAFANE ERNESTO	HELVECIA 1135	LIBERTAD
GAL.E-334	ANDREONI AIDIO ROBERTO ANDRIONI ENRIQUE ANTONIO	20/08/2002 20/08/2021	ANDREONI LILIANA RITA	VICTORIA 2389	LIBERTAD
GAL.E-347	CHIMENTO ESTELA MARIS CHIMENTO GLADYS BEATRIZ	14/05/1970 14/05/2022	CHIMENTO LUCIA (FLIA.)	COBO DPTO 4	MARIANO ACOSTA
GAL.E-366	CAPETTE NELIDA	29/10/2021 29/10/2022	GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	BARAVINO 1449	MERLO
GAL.E-387	HERNANDEZ LUDMILA	10/08/2017 10/08/2022	HERNANDEZ GISELA	RICHERI 848	MERLO
GAL.E-401	LOPEZ NORBERTO	11/02/2021 11/02/2022	REYNA EMILIA JESUS	SCHUBERT 857	MERLO
GAL.E-405	ANSARAS OLGA RIVERA EDUARDO	15/10/2009 15/10/2021	RIVERA OLGA	SAN BENITO 1026	LIBERTAD
GAL.E-419	CAMAÑO ROSA ISABEL	17/10/2009 17/10/2021	SOSA GABINO	CAVIA 184	LIBERTAD
GAL.E-429	MALDONADO SILVIA PATRICIA	18/01/2018 18/01/2021	BORDA ALEJANDRINA	MONTALVO 526	MERLO
GAL.E-437	UBERA PEDRO IGNACIO	22/08/2018 22/08/2022	ZAPATA SILVIA GRACIELA	CARRASCO 230	PONTEVEDRA
GAL.E-443	UCAJKAR MARIA DE UCAJKAR HEDRIKA	19/09/2002 19/09/2022	BLAZEVAZ MARCOS	LUIS BRAILLE 5755	CAP.FED.
GAL.E-452	FILORETTO ANGEL DRAGNA ROSA	04/01/2008 04/01/2020	FILORETTO ANA MARIA	RIOJA 498	MERLO
GAL.E-454	PONCE ANGEL ENRIQUE PONCE MARTA ELENA	06/01/2006 06/01/2022	PONCE CARLA NICOLE	COPERNICO 1095	MORENO
GAL.E-457	ANDREON PATRICIA MONICA	17/04/2006 17/04/2021	ANDREON ADRIANA CRISTINA	PEDRO LOZANO 5159	CAP.FED.
GAL. E-495	LLANOS MARTINEZ BENANCIO CARDOZO MENDOZA FREDY	07/02/2009 07/02/2021	LLANOS CARDOZO VICTORIA	CHASCOMUS 2078	LIBERTAD
GAL.E-519	ROCHA ISABEL ROCHA NELIDA	10/08/2006 10/08/2022	ITURRIA CIRIACO MARTIN	CARRIZO 766	LIBERTAD
GAL.E-522	LOPEZ FAUSTINO	28/02/2018 28/02/2022	LA TORRE STELLA MARIS	CASTRO BARROS 351	SAN A. DE PADUA
GAL.E-530	BARRIOS AMALIA	11/09/2009 11/09/2022	PERALTA RICARDO RITO	MELENDE 124	LIBERTAD
GAL.E-531	BONAVITA ARMANDO BRAVO CARMEN	21/02/2020 21/02/2022	BONAVITA MARIA DEL CARMEN	AMEGHINO 435	MERLO
GAL.E-534	BAILEZ MATEO CARLOS	13/06/2011 13/06/2022	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 6157	PONTEVEDRA
GAL.E-535	CASTRO GIOVANNI	26/05/2017 26/05/2022	CASTRO ALEJANDRO ARTURO	MAZA 1295	MERLO
GAL.E-543	CAMARA FERNANDO	04/08/2011 04/08/2021	CAMARA MARIA EUGENIA	NICARAGUA 94	LIBERTAD
GAL.E-548	BRAVO GARCIA BALDOMERO GARCIA BALDOMERO	05/09/2004 05/09/2021	BRAVO GRACIA IRMA (FLIA.)	ALEJANDRO M. CERVANTES 4541	CAP.FED.
GAL.E-567	DOMANICO EMILIO	30/06/1994 30/06/2022	GATTE MARIA JUANA (FLIA.)	SAN MARTIN 1131	MERLO
GAL.E-572	CASTILLO LUCIA	20/04/2012 20/04/2020	QUIÑONES ERNESTO	AZUL 6331	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

GAL.E-590	BLANCO ADOLFO	18/02/2021 18/02/2022	BLANCO GUSTAVO	EL TREBOL 1192	MERLO
GAL.E-595	ESQUIVEL ROSA OSCAR	29/09/2021 29/09/2022	ESQUIVEL NATALIA SOLEDAD	CARBAJAL 1805	MERLO
GAL.E-599	ALMUNA MARIA TERESA	21/06/2017 21/06/2022	VINACCIA ALBERTO	GUARDIA VIEJA 118	MERLO
GAL.E-603	GEIBEL EDITH MILES JEIPEL HARALDO DEOLINDA SALVADO	05/01/2007 05/01/2022	GEIPEL (FLIA.)	C. CATRIEL 118	MERLO
GAL.E-611	CEJAS PILAR	12/07/2018 12/07/2022	CEJAS OSVALDO DANIEL	MARTIN FIERRO Y LINCOLN	LIBERTAD
GAL.E-619	ACEVEDO A. PEREYRA F.	09/02/2012 09/02/2020	ACEVEDO SUSANA MABEL	CAMPICHUELO 3027	MERLO
GAL.E-623	ZEQUEIRA JORGE	17/02/2021 17/02/2022	MACIEL MARIA CRISTINA	CIPOLLETTI 881	MERLO
GAL.E-631	AYALA VICTOR	26/05/2017 26/05/2021	AYALA ELIGIO	EL RANCHO 3712	VILLA UDAONDO
GAL.E-636	MURIEL MAXIMO CACERES EUSTAQUIA ALELUYA	23/08/1991 23/08/2022	TORRICO GERARDA (FLIA)	CARRIZO 746	LIBERTAD
GAL.E-644	SUAREZ MANUEL HUGO	14/08/2017 14/08/2021	ACUÑA TERESA DEL VALLE	MASCOS SASTRE 1172	MERLO
GAL.E-648	CARRIZO CATALINA	18/08/1975 18/08/2022	MORENO (FLIA)	SUECIA 1325	MERLO
GAL.E-666	SCHIMIDT ADAN JUANA TOMASA AGUILAR	20/09/1994 20/09/2022	SCHIMIDT (FLIA.)	ELIZALDE 944	MERLO
GAL.E-688	VOLTARILLI BAMBINA VOLTARILLI JOSE	07/07/1977 07/07/2022	SITARSKI CRISTINA (FLIA.)	EL RANCHO 288	CASTELAR
GAL.E-701	ORTIZ SERGIO FABIAN BORDON EUFENIA ORTIZ ISMAEL FRANCISCO	22/09/1977 22/09/2021	BORDON ELISA DEL CARMEN	QUERANDIES 665	LIBERTAD
GAL.E-710	VERA DOMINGA FRANCISCA	29/12/2017 29/12/2022	MENA CRISTIAN RODOLFO	LAS BEGONIAS 1496	MERLO
GAL.E-714	FAUSTINA MIRANDA	04/01/2018 04/01/2021	SANTILLAN TIMOTEO LUCIO	DEAN FUNES 4058	MERLO
GAL.E-716	DIAZ MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEDRO	26/07/1977 26/07/2021	RODRIGUEZ (FLIA.)	AYACUCHO 1334	SAN A. DE PADUA
GAL.E-721	PAGLIARI BENITO ROMANO BEATRIZ ROMANO DE PAGLIARI INES	08/08/1977 08/08/2022	PAGLIARI INES (FLIA.)	INDEPENDENCIA 1459	MERLO
GAL.E-754	HIDALGO OSCAR	11/10/2011 11/10/2022	HIDALGO ARIEL OSCAR	SAENZ PEÑA 1759	SAN A. DE PADUA
GAL.E-768	OLIVA NILDA HAYDEE	02/10/2007 02/10/2020	PICOLLA (FLIA.)	LAPRIDA 497	MERLO
GAL.E-769	SANTIS NELIDA FLORA DE	12/08/1992 12/08/2021	RUIZ MARIA CRISTINA (FLIA.)	RENAN 743	MERLO
GAL.E-776	LOPEZ MARCOS	12/09/1977 12/09/2021	BOTTAZZO LOPEZ ELBA(FLIA.)	NICARAGUA 202	LIBERTAD
GAL.E-779	OLMOS MARIA JESUS	18/05/2018 18/05/2021	OLMOS FANNY ELIANA	ARISTOBULO DEL VALLE 5061	MERLO
GAL.E-788	MARRANI MARIO VERA N. CAPRI BELIA BIENVENIDA	07/08/2013 07/08/2021	MARRANI ALFONSO	JULIAN CASTRO	MERLO
GAL.E-790	ESCALADA ROSA RAMONA	31/08/2018 31/08/2021	FALCON SANDRA	WARNES 753	LIBERTAD
GAL.E-814	AHUMADA MARTINEZ FELIPE	12/10/2021 12/10/2022	AHUMADA JONATHAN	HONDURA 2004	LIBERTAD
GAL.E-836	ARDILES FRANCISCO SUAREZ EST.	23/05/2017 23/05/2022	ARDILES FRANCISCO	PIZURNO 1425	MERLO
GAL.E-844	MOREIRA PEREZ PATRICIA LILIANA	28/05/2022	MOREIRA ANTONIO JOSE	LAUTARO 1282	MERLO
GAL.F-009	GROSSI JORGE	01/09/2017 01/09/2021	GROSSI SOLEDAD ANDREA	DEAN FUNES 502	MERLO
GAL.F-010	TORRES LEONARDO RAMON	01/09/2017 01/09/2020	GUEVARA MYRIAN ROMINA	LAS AZUCENAS 724	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

GAL.F-014	JIMENEZ JULIO JAVIER E.	04/09/2017 04/09/2022	ALBORNOZ MIRTA	ALPATACAL 3519	LIBERTAD
GAL.F-020	PERALTA OJEDA LOURDES VALENTINA	18/09/2017 18/09/2020	OJEDA RAMIREZ RAMONA B.	TARTAGAL 1040	MERLO
GAL.F-023	MONTIEL DONATO ADOLFO MONTIEL ANA AMANDA ALMIRON GONZALO MICAEL	13/09/2017 13/09/2022	MONTIEL HILDA ALICIA	J.B.JUSTO 1690	MERLO
GAL.F-024	OLMOS ADELAIDA	13/09/2017 13/09/2020	GOMEZ MALVINA GISELA	MIRANDA 170	MERLO
GAL.F-035	GONZALEZ LUIS ALBERTO	26/09/2017 26/09/2022	ESPINOSA CARMEN SERGIA	J.V.D. GONZALEZ 831	MERLO
GAL.F-036	VERON JONATHAN MARTIN	28/09/2017 28/09/2022	ALBERO HORTENCIA G.	GOMEZ FRETES 2659	MERLO
GAL.F-043	FERNANDEZ GLORIA ELDA	04/10/2017 04/10/2022	WEIGERT ELSA	MONTALVO 850	MERLO
GAL.F-045	CARAMES JORGE PABLO	06/10/2017 06/10/2020	BAEZ DANIELA	JEFFERSON 649	LIBERTAD
GAL.F-046	PETRILLO NICOLAS	09/10/2017 09/10/2022	RODRIGUEZ NELIDA	ISABEL DE PARDO 2650	CASTELAR
GAL.F-047	DASS LUIS HECTOR DASS GUSTABO	10/10/2017 10/10/2020	FLORES OLIMPIA	SANTA ROSA 643	MERLO
GAL.F-054	MORALES FELISA	23/10/2017 23/10/2022	DEL CARPIO JUAN VICENTE	SAN LORENZO 2055	LIBERTAD
GAL.F-060	ROJAS CRUZ ALFREDO	25/10/2017 25/10/2022	ROJAS NANCI NATALIA	MACIEL 923	MERLO
GAL.F-061	MONJE AGUSTINA	25/10/2017 25/10/2020	POMPE JUAN	FORMOSA 2798	MERLO
GAL.F-067	JUREZ LUNA AYLEN	31/10/2017 31/10/2020	UGLIA GISELA YANINA	EL GILGERO 70	MERLO
GAL.F-073	ROLON MEDINA FELICIANA	21/11/2017 21/11/2022	OJEDA JESSICA DAIANA	BETINOTTI 494	MERLO
GAL.F-090	AVALO ELVA	11/04/2018 11/04/2022	PEREYRA ELBA EDITH	HELVECIA 645	LIBERTAD
GAL.F-091	ESCANDELL ALBERTO	12/04/2018 12/04/2022	REGUERA BLANCA ROSA	P. ARGENTINAS 529	MERLO
GAL.F-092	HEREDIA ABEL DOMINGO	16/04/2018 16/04/2022	HEREDIA MARCELO ADRIAN	MAHADMA GANDHI 1235	MERLO
GAL.F-096	GODOY PEDRO PASCUAL	20/04/2018 20/04/2020	ALAMO ARGINA LAUREANA	DIESEL 625	LIBERTAD
GAL.F-107	GARCILAZO CARLOS ABEL	11/05/2018 11/05/2020	GARCILAZO NATALIA VANESA	LACROZE 3924	LIBERTAD
GAL.F-115	FERNANDEZ MARISABEL	17/07/2018 17/07/2021	ROLDAN MARIANA	PEDERNERA 550	MERLO
GAL.F-117	NOGUERA ALFREDO	17/07/2018 17/07/2022	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO 1561	MERLO
GAL.F-120	VILCHEZ REINALDO ERNESTO	20/07/2018 20/07/2020	VILCHEZ SOFIA	VENEZUELA 2325	ITUZAINGO
GAL.F-125	PEREYRA JUAN ADOLFO	25/07/2018 25/07/2021	DIAZ MARIA CRISTINA	MERCEDES 3455	MARIANO ACOSTA
GAL.F-129	ENRIQUEZ JUAN ANGEL	29/10/2018 29/10/2022	OLIVERA MARIA	AISPURUA 224	MERLO
GAL.F-131	FERNANDEZ CARLOS	29/10/2018 29/10/2022	FERNANDEZ IBAÑEZ ALEJANDRO	PAVON 666	MERLO
GAL.F-133	URIEL SEBASTIAN RODRIGUEZ	02/10/2018 02/10/2020	JATIVA SAMANTA	CALLAO 765	MERLO
GAL.F-139	SUAREZ CARLOS MARIA	29/10/2018 29/10/2020	MELOÑO ISABEL	PEYRET 1595	MERLO
GAL.F-150	VILLAVERDE ANICETA	13/11/2018 13/11/2021	VILLAVERDE MARIA	DAVILA 425	MERLO
GAL.F-155	MEDINA JULIAN MONTENEGRO GOROSITO	16/11/2018 16/11/2021	MEDINA GERONIMA	PIZURNO 1969	MERLO

GAL.F-153	N.VERA	28/02/2019 28/02/2020	VERA DANIEL ALBERTO	CHAPARAUGE 2083	MERLO
GAL.F-167	ALI MANUEL	10/12/2020 10/12/2021	ALI SILVIA	CARLOS CASARES 4379	GREGORIO LAFERRERE
GAL.F-170	LAPALMA DIEGO EMILIO	11/12/2020 11/12/2021	GOMEZ FANNY ELENA	ARTIGAS 1590	MERLO
GAL.F-174	ESTECHE WALTER	14/12/2020 14/12/2022	MERCAU ANDREA INES	ZARRAGA 2206	MERLO
GAL.F-190	PASTORE ALEJANDRO FABIO	11/01/2021 11/01/2022	VIDELA PATRICIA VIVIANA	HONDURAS 756	MERLO

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-4376/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
172-1°	PAGUELLO ALFREDO TAVARONE VDA.DE PAGNIELLO MARIA A	02/09/1994 27/07/2019	ASUNCION P DE IANECE	NOGUERA 1105	SAN A. DE PADUA
080E-1°	ANTONIA DEL CARMEN CASTILLO	16/07/2004 16/07/2022	IBAÑEZ JUAN FRANCISCO	GAVILAN Y ANEMONAS	MERLO
135-1°	JOSE LUIS PEREZ	18/12/2008 18/12/2023	PEREZ GABRIELA YANINA	COLORADO 3988	LIBERTAD
051-1°	MIGUEL JUAN FRANCISCO SQUILLACHE	13/07/2012 13/07/2020	SQUILLACHE (FAMILIA)	RODRIGUEZ Y AGUADO	MERLO
032E-1°	AVALOS MARTIN	05/10/2016 05/10/2021	LUGO LORENA	AV.SAN MARTIN 6091	BARRIO MATERA MERLO
019E-1°	SANTILLAN GLADIS LEONOR EUSTAQUIO DIAZ N. LEGUIZAMON	30/03/1994 11/07/2021	DIAZ (FLIA)	EINSTEIN 3403	MERLO
117-1°	GAUNA CANDIDO PABLETE MIRIAM GABRIELA GAUNA CANDIDO R. JUSTA GODOY LENCINA	21/09/1981 21/09/2021	GAUNA (FLIA.)	RICODONE 1707	MERLO GOMEZ
047E-1°	LOREZO FLORES CISNEROS	10/10/2003 10/10/2019	GUTIERREZ VARGAS BALBINA	LOS FRANCESES Y TASSO 3393	PONTEVEDRA
001E-1°	PUENTE EDUARDO ANTONIO	22/10/2003 22/10/2018	PUENTE	SAN JUAN 2151	MERLO
115-1°	SEGURA ROSA AMAT FEDELE JOSE	03/06/1981 03/06/2022	OZORES FEDELE CLAUDIA P	AV PUEYRREDON	CAPITAL FEDERAL
022E-1°	MARINO SAVERIO RICARDO	06/02/2020 06/02/2023	GONZALEZ MARTA HAYDEE	CASSAUX 1356	MERLO
201-1°	GODOY AUGUSTO RAFAEL	20/04/2005 20/04/2008	GODOY (FLIA)	EL GORRION 96	MERLO
006E-1°	PAZ MAMERTO	30/05/1992 30/05/2023	PAZ JUAN LUIS	BLOMBERG Y MENDOZA 915	A. FERRARI
129-1°	POBLETE SERGIO ANDRES DIAZ JOSE ANTONIO MANSILLA JORGE LEANDRO	29/08/1981 29/08/2022	POBLETE MIRTA	PALPA 1948	MERLO NORTE
169-1°	GOMEZ SIXTA RUIZ JUAN	15/12/1993 15/09/2022	GOMEZ (FLIA)	ROMA Y AMISTAD 1710	PONTEVEDRA
159-1°	AGUERO MIGUEL A AGUERO FERNANDO OMAR AGUERO FRANCISCO MIGUEL	01/12/2006 01/12/2023	AGUERO FRANCISCO	PADILLA 2625	MERLO
151-1°	AIMAR PAZ	11/06/2004 11/06/2020	PAZ EDUARDO (FLIA.)	ARENGREN 5528	GONZALEZ CATAN
027E-1°	LEDESMA MARCELINO	04/03/1981 04/03/2023	LEDESMA ELSA	R.DE ESCALADA 853	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

074-1°	SOSA CLEMENTE GONZALEZ MARIA	20/10/1994 20/10/2018	SOSA RAUL (FLIA.)	TUCUMAN 1667	MERLO
040E-1°	ORREGO MEDINA MARIO CESAR	24/02/2005 24/02/2021	ROMERO CLEMENCIA	RAMAYO 2351	MERLO
197-1°	DIAZ AURORA	03/11/2002 03/11/2022	BELTRAN OSCAR	ZARATE Y LUJAN	LA FERRERE
046E-1°	SCHMIDT RICARDO	24/01/2006 24/01/2022	SCHMIDT ALEJANDRO	SAENZ PEÑA 1835	MERLO
128-1°	PICCOLO VIVIANA MARCELA ARCE MERCEDES	11/01/2008 11/01/2023	PICCOLO ADRIANA GLADYS	VENEZUELA 1064	LIBERTAD
085E-1°	REYNOSO ISMAEL OSCAR CAMARGO OLMA PALACIO MIGUEL ARIEL	26/06/2017 26/06/2023	REYNOSO SUSANA NOEMI	VIDT 5000	MARIANO ACOSTA
146-1°	BATALLANES DANIEL GUILLERMO ACOSTA ANA DELIA DADAMO ALICIA NORMA	12/07/2017 12/07/2022	CABALLERO FRANCISCO OSCAR	ROCA 1246	MERLO
152-1°	CHAVES DOMINGO ALBERTO	01/07/2009 01/07/2019	ARREDONDO OLGA ESTELA	MALDONADO 2187	LIBERTAD
091E-1°	ROMERO ARTEMIO ROMERO BALENTIN PEREZ ESTER	09/01/2008 09/01/2022	ROMERO JOSE 3211	DOBLAS 3211	MERLO
180-1°	CANTOS HECTOR EDMUNDO CANTOS LORENA VANESA	14/06/2017 14/06/2022	MONTIEL ELBA ELISA	ESTANISLAO DEL CAMPO 3266	MERLO
177-1°	TOLEDO BARTOLINA NARCISA	22/12/2008 22/12/2020	DE LA PEÑA OLGA	CORDOBA 1026	MERLO
158-1°	IGLESIAS HECTOR MARIO	13/01/2005 13/01/2020	IGLESIAS HECTOR	CAMPILLO 224	MERLO
106-1°	CUEVAS MARIA LUISA	17/12/2008 17/12/2022	MOYANO *FLIA.*	JOSE MARTIN-C. CUATIA	ARCO IRIS-LIBERTAD
171-1°	CANO JUAN JOSE	17/02/2017 17/02/2021	VIEYRA CLAUDIO ALEJANDRO	ANCHORIS 2650	MERLO
075-1°	MONTERO FLORENCIO	06/09/2006 06/09/2023	MONTERO ALICIA	BURELA 2675	MERLO
058-1°	VIGILIA ESPERANZA DELLA	24/06/2017 24/06/2021	LACERDOSA MARTA CRISTINA	PEDRO BENOY 1043	MERLO
125-1°	GALEANO OMAR DOMICIANO	12/08/2009 12/08/2019	GALEANO JOAQUIN	ANDONAEGUI Y L.M.DRAGO	MERLO RUTA 200 KM 36
148-1°	PENIDA LEANDRO PENIDA LUIS LEANDRO	12/03/2015 12/03/2022	PENIDA TELMA	PIEDRABUENA 2140	MERLO
005E-1°	GOÑI N.(MASCULINO)	10/03/2015 10/03/2020	GOÑI JORGE EDUARDO	ITURRI 1830	LIBERTAD
179-1°	LUNA MIGUEL ANGEL	30/01/2008 30/01/2020	LUNA ALBERTO RAMON	BELEN 1351	MERLO
167-1°	PAEZ OCTAVIA	08/01/2008 08/01/2022	VAZQUEZ PAEZ RAMON ENRIQUE	DUMAS 2871	MERLO
130-1°	GIOVACHINI NELLI BEATRIZ	02/07/2009 02/07/2023	GOMEZ BLAS FRANCISCO	R.PENA 310	MERLO
055-1°	WUERICH ALBERTO RUBEN ROLDAN JORGE OMAR	09/03/2015 09/03/2023	WUERICH NORMA BEATRIZ	AZARA Y ALBER MUÑOZ	MERLO
112-1°	CASTILLO ALBERTO	12/12/2008 12/12/2020	CASTILLO ALBERTO HECTOR	BENAVENTE 2881	MERLO
132-1°	SEQUEIRA ISABEL REINA	12/07/2017 12/07/2022	ROVEDA,CARLOS JESUS	CENTENERA 448	MERLO
147-1°	ACUÑA SALVADOR ANGEL	15/03/2009 15/03/2018	ACUÑA ROBERTO ENRIQUE	HERNAN CORTES 229	MERLO
050E-1°	CHAMORRO JOSE ASUNCION CHAMORRO ALEJANDRO RAFAEL CARO LIDIA ANTONIA	16/03/2020 16/03/2021	CHAMORRO ANA ROSA	M CLAVERO 816	MERLO
070-1°	GONZALEZ MARCOS ENRIQUE	15/02/2017 15/02/2021	ALFONZO CARLOS ALBERTO	TABOADA 1818	MERLO
087E-1°	MALAGA NESTOR	30/06/2017 30/06/2022	BARRAZA PAULA BERTA	RIVAROLA 325	LIBERTAD
088E-1°	PALACIOS SARA - ACOSTA AGUSTIN N.	02/10/2003 02/10/2018	ACOSTA AGUSTIN NORBERTO	TACUARI 405	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

190-1°	VIVAS PABLO GIL MIGUEL MATIAS GIL SILVIO OSCAR BHON YOLANDA ENRIQUETA	03/11/2003 03/11/2023	VIVAS CLAUDIA BEATRIZ	BALCARCE 1075	MERLO
122-1°	PEREZ ADELIA GLORIA ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2022	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
103-1°	LLAVES ANTOLIN	13/04/2004 13/04/2021	LLAVES MARIA MAGDALENA	OLIVERA 1467	MERLO
164-1°	CALDEZ RUBEN DANIEL CLADEZ JULIO DAMIAN	16/02/2017 16/02/2022	MORALES FLORENCIA	BLAS PARERA 2181	CASTELAR
072-1°	DUARTE ENRIQUE CARMELO	16/06/2015 16/06/2023	ROLDAN RAUL AMADEO	CATAMARCA 1293	MERLO
035E-1°	LOPEZ NICOLASA	27/11/2018 27/11/2021	TINTE SEVERIANO	MEXICO 1261	LIBERTAD
185-1°	BARRIOS HUGO ALBERTO	14/06/2017 14/06/2022	JAIME CARMEN IRMA	GARMENDIA 4015	MERLO
155-1°	GALLARDO CELIA	15/06/2017 15/06/2022	GOMEZ PABLO	NICACIO OROÑO 1002	PONTEVEDRA
118-1°	ARECO FROILANA	12/03/2020 12/03/2021	OLIVEIRA ANA MARIA PELEGRINO	SAN BENITO 782	LIBERTAD
003E-1°	FABI FIDEL ROBERTO	04/12/2018 04/12/2019	FABI OSCAR ROBERTO	LAVALLE 2625	CAPITAL FEDERAL
191-1°	BARRAZA GUMERCINDO CARLOS	07/12/2018 07/12/2019	LEGUIZAMON JULIO ALBERTO	TRES ARROYOS	MERLO
149-1°	MALDONADO MARIA ISABEL	12/07/2017 12/07/2019	CORDOBA WALTER HUGO	SEGUROLA 787	LIBERTAD
101-1°	LUGO GABRIEL ADRIAN	10/03/2015 10/03/2021	BLANCO LORENA ELIZABETH	MARCOZ PAZ 1007	LIBERTAD
134-1°	GRIMALDI JUAN CARLOS	26/11/2018 26/11/2019	GRIMALDI MIRTA	G PAVON 4022	CASTELAR
127-1°	AGUIRRE MARCELINA	21/12/2008 21/12/2022	GARAY GLADYS	CAXARAVILLA 380	LIBERTAD
122-1°	PEREZ ADELIA GLORIA ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2022	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
144-1°	SEQUEIRA ADRIAN JESUS MAXIMILIANO	19/12/2018 19/12/2021	SEQUEIRA MIGUEL ATILIO	MIRANDA 681	MERLO
193-1°	AMAYA JULIO CESAR	11/12/2018 11/12/2019	CARRUEGA ANGELA	MURILLO 5351	MERLO
094E-1°	QUINTEROS MARTIN JORGE	05/07/2017 05/07/2021	MODESTA ROSA OCHOA	TARTAGAL 804	MERLO
050E-1°	CHAMORRO JOSE ASUNCION CHAMORRO ALEJANDRO RAFAEL CARO LIDIA ANTONIA	16/03/2020 16/03/2021	CHAMORRO ANA ROSA	M CLAVERO 816	MERLO
012E-1°	ALTAMIRANDA N	20/02/2017 20/02/2022	ALTAMIRANDA LUCIO DAVID	J V GONZALEZ 1855	MERLO
064-1°	ROMERO OMAR ELISEO	13/07/2007 13/07/2023	ROMERO ANIBAL LEONARDO	JUAN POSE 2975	MARIANO ACOSTA
181-1°	RODRIGUEZ ALBERTO FERNANDO	01/03/2021 01/03/2022	RODRIGUEZ FERNANDO FABIAN	MATACO 1454	LIBERTAD
092E-1°	LEIVA JUAN ANTONIO	23/12/2021 23/12/2022	DUARTE ELEUTERIA	MURILLO 186	PONTEVEDRA
054-1°	N. ORUE	25/02/2021 25/02/2022	ORUE JUAN CARLOS	EIFEL 152	MERLO
081-2°	SUAREZ FLORINDA ADRIAN CHAVEZ Y CHAVEZ SEVERO GONZALEZ AURORA	27/07/1981 27/07/2021	CHAVEZ MARCIAL	AMEGHINO 526	MERLO
012-2°	MERCADO MARIA ANGELA	14/10/2003 14/10/2019	MERCADO (FAMILIA)	RAWSON 3755	MERLO
184-2°	CHAZARRETA VICTOR HUGO	22/02/2005 22/02/2023	REYES MARIA (FAMILIA)	GORRITI 1150	-----
006-2°	OLGIATI FLORENCIO J	19/02/1981 19/02/2020	OEHLENSCHLAEGER HILDA	LAS GARDENIAS 770	MARIANO ACOSTA
069-2°	CAVALLO MARCOS ALBERTO VILLALBA IRENEO ANTONIO	25/03/1981 25/03/2020	CAVALLO STELLA DE	ECHEVERRY 975	MERLO
117E-2°	VAZQUEZ REMIGIO	25/01/1993 25/01/2022	SORIA DE VAZQUEZ PETRONILA	ESTEBAN DE LUCA 2120	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de julio de 2024

139E-2°	VARAS GAVINA PAEZ VENTURA	28/02/1994 25/02/2023	ORLANDO NORMA BEATRIZ	RIVAROLA 870	LIBERTAD
158E-2°	MANUELA DEL CARMEN CANIZO RAMON JULIAN DIAZ NIEVAS MAXIMINO	08/04/1993 02/03/2021	DIAZ ROSA ADELA	CHAPEARROUGE 822	PARQUE SAN MARTIN
186-2°	BARRAZA TEODOMIRO AVILA NATALIA	07/08/1981 07/08/2022	BARRAZA (FLIA.)	CHARLONE 160	MERLO
144E-2°	GUZMAN ALBERTO ARGENTINO	06/12/2007 06/12/2021	LEDESMA ANCELMA ARGENTINA	BOYACA 2765	MERLO
177-2°	MORDASINI LUISA EULAGIA	21/02/2005 21/02/2019	DE DIGIOLA ALEJANDRA MARTIN	VICTORIA 1980	LIBERTAD
125E-2°	PEREZ ROGELIO HERALDO (T)	03/11/2018 03/11/2022	SOSA LILIANA A.	G MISTRAL 1765	LIBERTAD
152E-2°	GUALTIERI JOSE	15/08/2008 15/08/2023	GUALTIERI ANTONIA	BRUNET 560	MERLO
114E-2°	FRANCHINO ROSA de ISORNA ISORNA JUAN MIGUEL	14/10/2016 14/10/2023	ISORNA JUAN MIGUEL	MARCOS PAZ 270	LIBERTAD
197-2°	AMARILLA ROSA ISABEL	05/05/2017 05/05/2018	VILLALBA ROSA NILDA	CUBA 2755	LIBERTAD
136E-2°	SANCHEZ FABIANA	20/04/2017 20/04/2019	SANCHEZ EVANGELINA	CHOCANO 1360	MERLO
113E-2°	BARCENILLA MARIO LIMA ELOISA	03/12/2008 03/12/2022	LIMA ELOISA	PATRICIAS ARGENTINA 558	MERLO
120E-2°	LACOA LEANDRO HECTOR	18/04/2018 18/04/2023	DI DIO DE LACOA ANA MARIA	MARCOS PAZ 264	LIBERTAD
115E-2°	DOMINGUEZ JUAN JOSE MENA MARIA ISABEL	03/12/2008 03/12/2022	DOMINGUEZ ELSA	JUAN B. JUSTO 40	MERLO
078-2°	FERNANDEZ PABLO AMALIO	16/11/2007 16/11/2022	FERNANDEZ NOEMI	AV. MERLO GOMEZ 2200	LIBERTAD
168E-2°	BLANCO CONCEPCION MORENO FRANCISCO VICENTE	07/11/2007 07/11/2020	MORENO VICENTE	PEDRO GOLLENA Y OTAMENDI	PONTEVEDRA
157E-2°	NABARRO JORGE HERIBERTO	11/12/2007 11/12/2022	NABARRO HERIBERTO	PIEDRA BUENA 1437	MERLO
090-2°	MARTINEZ JUAN CARLOS	13/10/2016 13/10/2022	MARTINEZ ADRIANA PATRICIA	CAAGUAZU 643	MERLO
133E-2°	OJEDA GABRIELA	28/04/2017 28/04/2023	ALVAREZ SIXTO OSCAR	LA RIOJA	MORENO
200-2°	OCAÑA ALFREDO NESTOR ALVAREZ GRACIELA BEATRIZ OCAÑA RAMON ROSAS	16/03/2020 16/03/2023	OCAÑA MANUEL ANGEL	PEDRO BENOIT 1010	MERLO
141E-2°	VILLALBA MORENA JUDITH VILLALBA ANGEL L.VILLALBA GUSTAVO	03/09/2015 03/09/2020	VILLALBA ARIEL ALBERTO	PERGAMINO 1571	MERLO
098-2°	TORRES OSCAR FERMIN	01/03/2021 01/03/2023	GUZMAN ANA MARIA	CANGALLO Y 33 2832	LIBERTAD
147E-2°	GOMEZ ADDLFO SAUL	17/02/2003 17/02/2021	GOMEZ MARIA EUTEMIA	ALTE. BROWN 1460	MERLO
005-2°	PARISI MARTHA OLGA	15/11/2012 15/11/2023	FIORE PARISI JORGE EDUARDO	LOS AROMOS 375	SAN A.DE PADUA
039-2°	VERON TEODORO CESAR	31/07/2020 31/07/2023	GOMEZ NORA ALICIA	PABLO LUCERO 1889	LIBERTAD
041-2°	LLARENS DORA ESTHER	04/01/2022 04/01/2023	LOPEZ EMILCE	GIACHINO 3700	PONTEVEDRA
095-2°	GALVAN MARIA ERMINDA	15/11/2012 15/11/2021	PACHAO ADOLFO BASILIO	AGUADO 849	MERLO
080-2°	BRAVO AVELINA	04/11/2020 04/11/2021	RUIZ CARLOS ALBERTO	SOLDADO MOLINA 2613	LIBERTAD
077-2°	JULIA CISNERO	04/07/2016 04/07/2020	QUIROGA FLAVIO ANTONIO	AV 1003 Y EL CORTIJO	LIBERTAD
047-2°	BRIZUELA ROSA MARGARITA	05/03/2018 05/03/2021	MERELES LUCIA DEL CARMEN	ALMIRANTE BROWN 3975	MERLO
127E-2°	ANTEQUERA BERNAL TITO GREGORIO	08/06/2016 08/06/2023	FLORES FLORENCIA	CATAMARCA 1445	MERLO
183-2°	CANCINO JOSEFA LOLA	13/10/2016 13/10/2023	VIANO MARIA DEL ROSARIO	ARISTOBULO DEL VALLE 4235	MERLO

093E-2°	PEREYRA SELMINIA MARGARITA	28/12/2016 28/12/2023	DISPAQUA ANGEL	BALCARCE 1769	LIBERTAD
021-2°	OJEDA FILEMON	18/04/2017 18/04/2022	OJEDA BENIGNO	MOZART 1146	MERLO
051-2°	LOPEZ MILAGROS AILEN FRASSO LEONOR MERCEDES	19/11/2019 19/11/2023	LOPEZ DIEGO RICARDO	PEYRET 3417	MERLO
007-2°	ROJAS DAMIAN PEDRO	01/06/2017 01/06/2023	RIVERO NORMA ANDREA	RAWSON 53	MERLO
146E-2°	CASTAÑO DIEGO	04/03/2021 04/03/2022	CASTAÑO ELSA	SINCLAIR 2251	LIBERTAD
040-2°	ESJAITA JUAN CARLOS	11/07/2019 11/07/2021	BRINGAS RAQUEL NOEMI	HIDALGO 302	SAN A.DE PADUA
196-2°	ARIAS MERCEDES ITATI	18/03/2020 18/03/2021	TORANZA ROBERTO ARIEL	COSTA RICA 3658	LIBERTAD
199-2°	PEREZ LUIS EDUARDO	17/03/2020 17/03/2023	SANCHEZ CARMEN AGUSTINA	RECONQUISTA 2225	MERLO
194-2°	SUAREZ BORG ANGEL BEZGAMIN	06/05/2016 06/05/2021	SUAREZ CARLOS ALBERTO	TOSCANINI 1922	LIBERTAD
099-2°	HORMIGO NESTOR CARLOS	12/07/2019 12/07/2020	NIEVAS ELIZABETH LIDIA	CASTELAR 2585	ITUZAINGO
190-2°	FERNANDEZ REMIJO JUAREZ MARIA DEL CARMEN	26/10/2020 26/10/2023	FERNANDEZ EDUARDO REMEGIO	CHACOMUS 1434	LIBERTAD
129-2°	ROCHA MANUEL ATILIO	16/08/2022 16/08/2023	ROCHA MIRTA ADRIANA	VALENTIN ALCINA 560	PONTEVEDRA
067-2°	ROBLES SANTOS	14/08/2020 14/08/2021	PADILLA NELIDA SUSANA	COLODRERO 625	MERLO
150-2°	AGUERO LIA ESTORTILDA	20/11/2020 20/11/2023	LEGUIZAMO HORACIO GUSTAVO	JOSE MIRO 862	LIBERTAD
195-2°	GOMEZ PETRONA	19/03/2020 19/03/2021	AMARILLA CELIA SUSANA	O NELLI 2751	LIBERTAD
066-2°	GALVEZ GUZMAN JUSTO HERNAN	02/03/2021 02/03/2022	GALVEZ ANGEL	RIVSROLS 817	MERLO
124E-2°	TORRES NORBERTO SERAFIN	16/08/2022 16/08/2023	TORRES LUIS ALBERTO	WILIANS MORRIS 1405	MERLO
102E-2°	GIGENA GABRIEL CORONEL ILDA	06/01/2022 06/01/2023	GIGENA GUSTAVO GABRIEL	MOSCONI 1156	MERLO

jul. 16 v. jul. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANA MARIA CAMARGO, DNI 4.616.943, lo dispuesto mediante DISPO-2023-522-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por la disposición DISPO-2024-479-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de noviembre de 2023. Visto el EX-2023-42629873-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ana María Camargo, DNI 4.616.943, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Juan Manuel Valea, Matrícula BB062, en la causa "De Los Reyes, María Luisa c/Camargo, Ana María s/Desalojo Falta de Pago", Expte. N° BB4517/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de ANa Maria Camargo, DNI 4.616.943, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente

la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2023-43958410-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 -CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 11 kilómetro 308, partido de San Clemente del Tuyú, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 616; Que por dicha acta se imputó a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GPN009 interno 218 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-4-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MASTRONARDI, EMILIO MARCOS (CUIT N° 20-35755044-1) con domicilio real en Marco

Polo N° 5582, Villa Bosch, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 17 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2722; Que por dicha acta, se imputó al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFN050 interno 281 realizaba un servicio desde Villa Bosch hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-150-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE COSTERA BUS S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) con domicilio real en Brasil n° 433, Florencio Varela pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2724; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106- 9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HZU056 interno 135, realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9647; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N ° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N°

DISPO-2024-189-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 depto. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-44971704-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-44971704-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial N° 2, Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 615; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789 interno 50, realizaba un servicio desde Chascomús hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALBA, CARLOS MARÍA (CUIT N° 20-26225139-0) con domicilio real en Las Heras n° 1513 San Fernando, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1587; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KGX452, realizaba un servicio desde Vicente López desde Dolores, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91572; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y

número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-174-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALVA, MARCELO DANIEL (CUIT N° 20-26079670-5) con domicilio real en 20 de Junio N° 78 Pilar, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2932; Que por dicha acta, se imputó al señor Villalva, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOI838 realizaba un servicio desde Hudson hasta Punta Lara, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Villalva, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-185-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GREACY EMPRESA DE TTE. VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná n° 539 6° depto. 38 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 14 de febrero de 2023, se sancionó a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que, se evidenció que los artículos aplicados y el monto de la multa en la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP en el Artículo 1º, no corresponde a lo imputado, por lo que se cometió un error formal al citarlos, donde figura:..." Artículo 1º. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)."..., cuando lo que corresponde es: ..." Artículo 1º. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)"...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el Artículo 1º de la DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-

71096079-4) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP, donde figura:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)."..., cuando lo que corresponde es:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)"..., por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-5-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en estrada N° 3107, Moreno, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2922; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final La Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-31-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JFB718 interno 363, realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-34-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 7 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMENEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 850; Que por dicha acta se imputó al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IVB930 interno 1026, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-167-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora FANDIÑO, SANDRA LEONOR (CUIT N° 27-22494943-5), con domicilio real en Pavón n° 30, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 849; Que por dicha acta se imputó a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IAU406 interno 2, realizaba un servicio desde Lanús hasta San Clemente del Tuyú transportando dieciocho (18) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12671; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-165-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma WORLD TRIP S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749, piso 5, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-50047313-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50047313-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2723; Que por dicha acta se imputó a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 1040, realizaba un servicio desde Merlo hasta Necochea, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-143-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de octubre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 618; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF601UG interno 623, realizaba un servicio desde Castelar hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-188-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos N° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que a efectos de proceder a su investigación, mediante PV-2023-43238856-GDEBA-DRYSMTRAGP, la Dirección de Reclamos y Solicitudes peticiono lo siguiente, "...dominio IKO 674 interno 1007, pasan los actuados a efectos de que se sirva informar si la unidad se encuentra habilitada por este organismo y en su caso para que prestataria..."; Que con fecha 20 de octubre de 2023, a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, se expidió: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado"; Que se estima corresponde imputar a la prestadora "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados"; Que la falta se enmarca en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, por la infracción establecida en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros

informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..."; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición; Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA RÍO URUGUAY S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1), con domicilio real en Campamento N° 63, lote D1, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2965; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB800TK, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Tandil transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-173-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1714, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-679944-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4235 año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1849, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 124, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-13193-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1999 año 1916 a nombre de POLICAMPO DIAZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y

FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andres Bello 2167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 157, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-085025-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1017 año 1933 a nombre de RECONDO SUSANA y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica